

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA No.008/2015

OBJETO: “SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS ASI COMO LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGIA PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2015, 2016, 2017 Y 2018”.

EL PRESUPUESTO ESTIMADO A CONTRATAR: SERA POR VALOR DE DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS **(\$2.255.000.000) MCTE.**, EL CUAL SE EJECUTARA EN LA VIGENCIA **2015** (\$80.000.000), **2016** (\$850.000.000), **2017** (\$875.000.000), **2018** (\$450.000.000), INCLUIDO EL IVA, Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

OCTUBRE DE 2015

“Salud – Calidad – Humanización”



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



PRESENTACIÓN DEL PROCESO – INDICE DE CONTENIDO

El Hospital Militar Central, requiere contratar el "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS ASI COMO LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGIA PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2015, 2016, 2017 Y 2018".

Por lo expuesto se invita a todos los interesados en presentar sus propuestas.

En desarrollo de este proceso, se seleccionará al contratista siguiendo las reglas y principios establecidos en la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias y condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

El presente proceso se ha estructurado en los siguientes capítulos como se indica a continuación:

| | |
|----------------------|---|
| CAPÍTULO I | Introducción |
| CAPÍTULO II | Información General del Proceso de Contratación |
| CAPÍTULO III | Requisitos Mínimos de Participación. |
| CAPÍTULO IV | Causales de Rechazo de la Oferta y Declaratoria de Desierto del Proceso |
| CAPÍTULO V | Reglas del Proceso de Selección |
| CAPÍTULO VI | Datos del Proceso |
| CAPÍTULO VII | Especificaciones Técnicas |
| CAPÍTULO VIII | Cronograma del proceso |
| CAPÍTULO IX | Formularios |

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Este pliego de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.

El proponente se compromete con el Hospital Militar Central, a manejar la información suministrada en este pliego de condiciones con la debida seriedad y seguridad.

2. El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran estos pliegos de condiciones y deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos y términos en ellos señalados.

3. Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

3.1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones

3.2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.

3.3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.

3.4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

- 3.5.** Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- 3.6.** Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- 3.7.** Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- 3.8.** Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- 3.9.** Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- 3.10.** Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado del valor del contrato.
- 3.11.** Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- 3.12.** Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- 3.13.** Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- 3.14.** Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- 3.15.** Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- 3.16.** Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones al pliego de condiciones.
- 3.17.** Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- 3.18.** Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- 3.19.** Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- 3.20.** Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El

"Salud – Calidad – Humanización"

Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

5. Lucha Contra la Corrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, el interesado en el proceso deberá reportar la situación a la Dirección del Hospital Militar Central.

Teléfono: **3486868 ext. 3258 - 3259**

Página Web: **www.hospitalmilitar.gov.co**

Transversal 3ª No. 49-00

6. Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

7. Modalidad del proceso de selección y su justificación.

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de **LICITACION PUBLICA**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del proceso.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional"
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"

CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Régimen Jurídico Aplicable. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de Contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas civiles y comerciales que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente pliego de condiciones.

1.2 Objeto. "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS ASI COMO LA REALIZACIÓN DE LAS

"Salud – Calidad – Humanización"

PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGIA PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

1.3 Disponibilidad presupuestal. el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para la ejecución del presente proceso contractual cuenta con una disponibilidad presupuestal de:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA LA VIGENCIA 2015 | FECHA | VALOR |
|--|----------------------|-----------------|
| CDP SIIF No. 78815 CDP DINAMICA NET No. 785 Posición del Gasto A Rubro 51-1-1-2 Recurso 20 Por concepto de: MATERIAL DE LABORATORIO | 26 de Agosto de 2015 | \$1.020.833.333 |
| TOTAL | | \$1.020.833.833 |

De este presupuesto se ejecutara en la vigencia 2015:

- **2015:** OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)

Los valores que a continuación se mencionan para ejecutar en VIGENCIAS FUTURAS (2016, 2017 y 2018) se encuentran autorizadas (No.71015 de fecha 24 de Agosto de 2015) por el Ministerio de Hacienda mediante oficio radicado No.2-2015-032422 del 24 de Agosto de 2015, expediente 17818/2015/RCO, se ejecutara:

- **2016:** OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$850.000.000)
- **2017:** OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$875.000.000)
- **2018:** CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000)

En las vigencias **2015, 2016, 2017 y 2018** se ejecutara la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.255.000.000).

1.4 Forma de Pago. El valor del contrato lo pagará el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la entrega de los bienes, sujetos a las siguientes consideraciones:

- ✓ Informe de supervisión
- ✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio
- ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION.
- ✓ Factura de venta

1.5 Lugar de Ejecución del Contrato. Almacén No. 6 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.

1.6. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato. El plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre del 2018 y los equipos en apoyo tecnológico deben estar en funcionamiento en un plazo máximo de treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

1.7. Garantía Única. En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en materia de garantías, adoptará los criterios señalados en el Decreto 1082 de 2015, solicitando las siguientes garantías:

| AMPAROS EXIGIBLES | % | VALOR | VIGENCIA |
|---|-----------|---------------------------------------|--|
| Seriedad de la oferta | 10% | Sobre el total del valor de la oferta | Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual |
| Cumplimiento de las obligaciones | 50% | Sobre el valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más |
| Calidad de los bienes | 50% | Sobre el valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 400 SMMLV | | Vigente por el plazo de ejecución |

1.8. Cláusula Penal Pecuniaria y Multas. En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato que aparece en el formulario Número 6 del CAPÍTULO IX del presente pliego de condiciones, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato y multas equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato de conformidad a cada uno de los incumplimientos parciales, para convalidar al cumplimiento total del objeto contractual por parte del contratista.

1.9. Suscripción del Contrato. El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el contratista dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina Asesora Jurídica.

1.10. Devolución de Garantías. Tanto al proponente adjudicatario como a los demás participantes en el proceso, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el(os) primero(s) de ellos haya(n) cumplido con su obligación de suscribir el contrato.

En los eventos de declaratoria de desierta, la misma será devuelta a los proponentes una vez haya sido notificada la resolución de desierta del proceso de contratación correspondiente.

1.11. Ofertas Conjuntas. En aplicación de las disposiciones de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL acepta la presentación de ofertas de forma conjunta, para lo cual, además de los

requisitos señalados en dicha norma, cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los oferentes individuales.

2. PLAZOS DEL PROCESO

2.1. Publicación de Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.

Los estudios y documentos previos así como el proyecto de pliego de condiciones se publicaron conforme a lo señalado en artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.2.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

2.2. Lugar, Fecha y Hora de las Diligencias de Apertura y Cierre del Proceso. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dará apertura y cierre del proceso de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO –Datos del Proceso (Cronograma contractual)

2.3. Adendas. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, podrá expedir adendas en cualquier momento y hasta dentro de los 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas, si así lo considera necesario, generando adenda en documento separado que deberá publicarse en la página del SECOP y en la página web de la entidad y se procederá conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.12.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. Verificación de las Ofertas. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, así como la evaluación técnica y económica a partir del día hábil siguiente al cierre del presente proceso.

Cuando a juicio del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Una vez vencido el término para la evaluación de las ofertas, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL pondrá a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término común de cinco (05) días hábiles para presentar observaciones, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la publicación en el SECOP por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Numeral 8 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

2.5. Adjudicación. La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará mediante audiencia pública, tal y como lo establece la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

"...Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

En la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.

La entidad estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.

4. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda..."

2.6. Declaratoria de Desierto. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten las circunstancias previstas en el **CAPÍTULO IV**.

2.7. Devolución de Propuestas. Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas serán devueltas.

Las copias de las ofertas presentadas se devolverán cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones o en la ley, o no se subsanen aquellos que admitan esta posibilidad dentro del plazo concedido por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL para el efecto. Para ello el oferente deberá retirar sus copias en un término no superior a 15 días hábiles después de la adjudicación del proceso, en caso contrario se convertirán en material reciclable del Hospital Militar.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. Idioma de La Oferta. En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.2. Término de Validez. El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.3. Copias. La propuesta con el contenido jurídico, económico, financiero y técnico, deberá ser entregada en sobre en original, dos (2) copias y medio magnético. Cada ejemplar deberá marcarse indicando si se trata del original, primera o segunda copia respectivamente.

Si hay discrepancias entre el original y las copias físicas o magnéticas de la propuesta, prevalecerá la original impresa.

3.4. Orden de Presentación de la Oferta. La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

- 3.4.1. Documentos de Orden Jurídico.
- 3.4.2. Documentos de Orden económico y financiero
- 3.4.3. Documentos de Orden Técnico.
- 3.4.4. Cualquier información adicional que se solicite en los CAPÍTULOS - Datos del Proceso.
- 3.4.5. Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO IX – FORMULARIOS.

Indicaciones generales para la presentación de la oferta

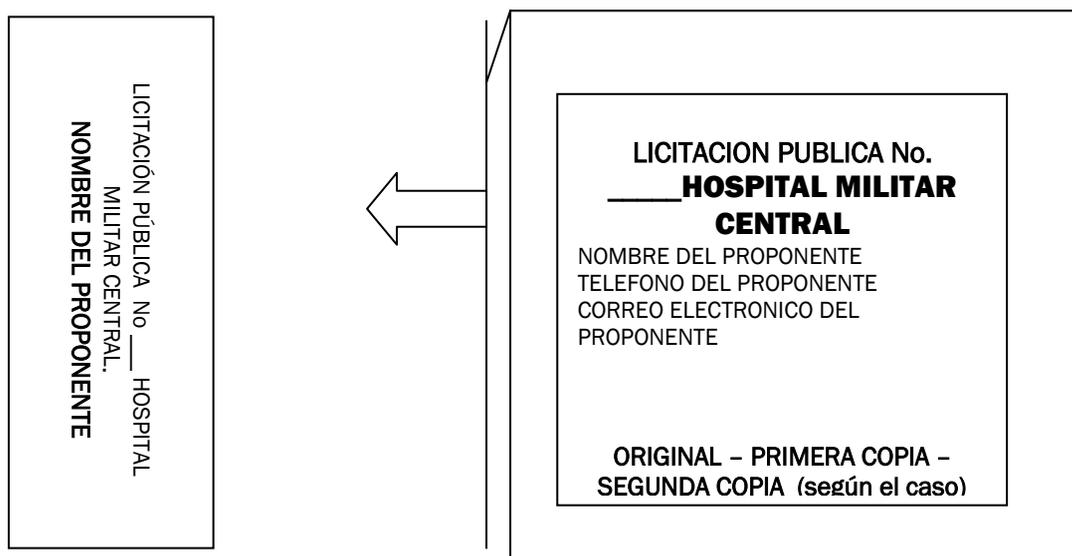
Deberá entregar UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL y DOS (2) COPIAS debidamente foliadas, en Carpetas, tamaño carta y en sobre.

Tanto el original como las copias deben estar foliadas (sin importar su contenido o materia), con su respectiva tabla de contenido en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones. Así mismo la documentación debe tener separadores indicando la documentación requerida.

NOTA: La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Tanto el original como las copias irán en sobres sellados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. En caso de discrepancia entre el original y las copias, predominará la información contenida en el original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

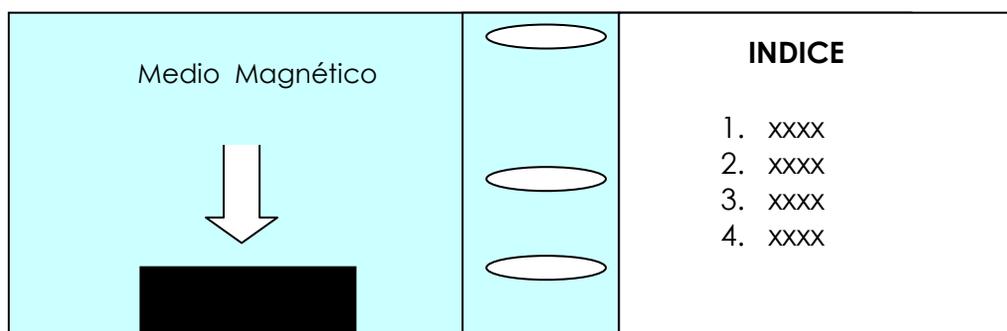
Forma de marcar la propuesta:



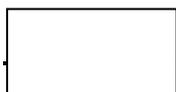
MATERIALES UTILIZADOS:

1. Carpeta
2. Separadores de colores para fólдер.

VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:



LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:



001

El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:



Todos los formularios del Pliego de Condiciones deberán estar debidamente diligenciados.

3.5. Clase de Oferta. La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta a presentar según lo indicado en el CAPÍTULO – Datos del Proceso.

3.6. Confidencialidad. Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. En todo caso, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

4. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

| | |
|--------------------------------------|--|
| Objeto | "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS ASI COMO LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGIA PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, PARA LAS VIGENCIAS 2015, 2016, 2017 Y 2018 |
| Plazo de ejecución | El plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre de 2018 y los equipos en apoyo tecnológico deben estar en funcionamiento en un plazo no mayor al 31 de Diciembre de 2015, contados a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007). |
| Vigencia del contrato | La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. |
| Lugar de ejecución | Los bienes deberán ser entregados en el Almacén No. 6 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. |
| Naturaleza del contrato | SUMINISTRO |
| Valor del presupuesto oficial | Certificado de disponibilidad en SIIF 78815, en Dinámica NET.785, de fecha 26 de Agosto de 2015, Posición del Gasto A, Rubro 51-1-1-2, Recurso 20, por concepto de: |

"Salud – Calidad – Humanización"

| | |
|----------------------------|--|
| | <p>MATERIAL DE LABORATORIO, por valor de MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.020.833.333.00), expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Militar Central</p> <p>De este presupuesto se ejecutara en la vigencia 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2015: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000) <p>Los valores que a continuación se mencionan para ejecutar en VIGENCIAS FUTURAS (2016, 2017 y 2018) se encuentran autorizadas (No.71015 de fecha 24 de Agosto de 2015) por el Ministerio de Hacienda mediante oficio radicado No.2-2015-032422 del 24 de Agosto de 2015, expediente 17818/2015/RCO, se ejecutara:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2016: OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$850.000.000) • 2017: OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$875.000.000) • 2018: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000) • Para ejecutar los años 2015, 2016, 2017 y 2018 la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.255.000.000). |
| Forma de adjudicar | La adjudicación del presente proceso de contratación se realizara POR GRUPO , por lo cual el proponente debe ofertar la totalidad de los ítems incluidos en cada grupo. |
| Moneda del Contrato | Sera en pesos colombianos |
| Forma de pago | <p>El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la entrega de los bienes, sujetos a las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de supervisión ✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. ✓ Factura de venta |

5.1.2 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del Contrato resultante de este proceso de Contratación, el Ordenador del Gasto designará un funcionario para que ejerza esta función, el cual será notificado por el Jefe del Grupo Gestión de Contratos una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con

"Salud – Calidad – Humanización"

el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

6. FACTURACION Y SOPORTES

ELCONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará en el almacén del Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

"Salud – Calidad – Humanización"



Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

8. DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

10. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada | Fecha en que se completa el tratamiento/control | Monitoreo y revisión | |
|-----|---------|---------|--------------|------|--|---|--------------|---------|--------------|-----------|------------------------|--|-------------------------|---------|--------------|-----------|---|--|-----------------------------|---|--|------------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | después del Tratamiento | | | | | | | | Cómo | Cuándo |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | | | | | | |
| 1 | GENERAL | GENERAL | EJECUCIÓN | | Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato | No se cumpla con la entrega oportuna de los bienes objeto de este proceso | 1 | 2 | 3 | BAJO | HOSPITAL MILITAR | El HOSPITAL MILITAR coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con al entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Gerente y Supervisor | Ejecución del contrato | N/A | Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C | Durante la ejecución del proceso |
| 2 | GENERAL | GENERAL | CONTRATACIÓN | | Los cambios de la economía que hagan más onerosos los costos de los bienes adjudicados | Afectación en el valor de los bienes adjudicados | 1 | 4 | 5 | MEDIO | Contratista | El HOSPITAL MILITAR realizará el estudio del sector que permita estimar los cosos del futuro contrato | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | Comité técnico y económico estructurador | En la ocurrencia del evento | N/A | Realizar la recepción de los bienes a los precios a que hayan sido adjudicados sin reajuste de precios | Durante el proceso de contratación |

CAPÍTULO III

11. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **“CUMPLE o NO CUMPLE”**, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007, así

LOS REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA SERÁN SUBSANABLES EN LOS TERMINOS DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimo habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

| criterio | Verificación |
|-------------------------|--------------------------|
| Verificación Técnica | Habilitado/No habilitado |
| Verificación Jurídica | Habilitado/No habilitado |
| Verificación Financiera | Habilitado/No habilitado |

11.DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

11.1.Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Para la presente carta, se recomienda tener en cuenta la **INHABILIDAD** consagrada en el **ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007**

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con lo dispuesto en las normas vigentes de la materia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

Así mismo, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)**

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

11.2. Certificado de existencia y representación legal

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades

"Salud – Calidad – Humanización"

territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, cumpliendo los requisitos del Decreto 1082 de 2015.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

Documento expedido en el exterior: en todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para

"Salud – Calidad – Humanización"

efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

11.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

11.4. Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Alcance del Amparo de la Garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍA del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

| | |
|----------------------------------|--|
| Asegurado y beneficiario: | HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0 |
| Tomador: | El Proponente |
| Valor Asegurado | La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% del valor de la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la ejecución del contrato. |
| Vigencia de la Garantía | Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar |

| | |
|---|--|
| | vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. |
| Recibo de pago: | La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente recibo de pago. |
| Condiciones Generales de la póliza | <p>La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3.6 del Decreto 1082 de 2015:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato. |

Cuando la propuesta presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL). Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

11.5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe allegar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

11.6. Compromiso anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

11.7. Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

11.8. Certificación antecedentes judiciales

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

11.9. Verificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

11.10. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha antes de la adjudicación.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma PARCIAL con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC (Con los relacionados con el GRUPO a ofertar), establecidos en los pliegos de condiciones hasta el tercer nivel.

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones hasta el tercer nivel.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme al 2015.

NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. Este tipo de oferentes deberán allegar el documento equivalente en el país donde la empresa se encuentre registrada.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

11.11. Certificación Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones Parafiscales Y De Seguridad Social.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

"Salud – Calidad – Humanización"

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

11.12 Fotocopia de cedula del Representante Legal y/o persona natural

11.13 Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades

12. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

12.1.REGISTRO UNICO DE PROPONENTES "RUP"

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias en que ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio. Se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación no podrá exigir, o los proponente aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro".Además el RUP debe encontrarse en firme al momento de la presentación de la propuesta.

12.2.INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria **con fecha máxima de expedición de 30 días** a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

12.3.FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

12.4. FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

12.5.CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**.

12.6 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el Título 1 Capítulo 1 Sección 1 subsección 5 Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central verificará directamente el cumplimiento de la capacidad financiera y capacidad organizacional con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con corte a 31 de Diciembre de 2014.

Se tomaron como muestra siete (07) empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades, las cuales presentan los siguientes indicadores:

| RAZON SOCIAL | TOTAL ACTIVO CORRIENTE | TOTAL ACTIVO | TOTAL PASIVO CORRIENTE | TOTAL PASIVO | TOTAL PATRIMONIO | UTILIDAD OPERACIONAL | GASTOS DE INTERES | LIQUIDEZ (Veces) | ENDEUDAMIENTO (%) | RAZON COBERTURA INTERES (Veces) | RENTABILIDAD PATRIMONIO (%) | RENTABILIDAD ACTIVO (%) |
|--------------|------------------------|--------------|------------------------|--------------|------------------|----------------------|-------------------|------------------|-------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| EMPRESA 1 | 5.499.200 | 11.840.736 | 5.295.505 | 5.406.692 | 6.434.044 | 1.833.352 | 138.914 | 1,04 | 45,66 | 13,20 | 28,49 | 15,48 |
| EMPRESA 2 | 11.312.483 | 16.892.009 | 9.958.877 | 12.143.875 | 4.748.134 | 3.418.509 | 433.474 | 1,14 | 71,89 | 7,89 | 72,00 | 20,24 |
| EMPRESA 3 | 6.098.728 | 8.600.698 | 3.670.063 | 5.346.925 | 3.253.773 | 1.057.890 | 442.036 | 1,66 | 62,17 | 2,39 | 32,51 | 12,30 |
| EMPRESA 4 | 264.097.624 | 319.440.344 | 92.393.991 | 92.886.722 | 226.553.622 | 23.830.831 | 1.386 | 2,86 | 29,08 | 17193,96 | 10,52 | 7,46 |
| EMPRESA 5 | 75.353.178 | 292.808.203 | 33.109.855 | 168.491.665 | 124.316.538 | 6.528.116 | 2.069.336 | 2,28 | 57,54 | 3,15 | 5,25 | 2,23 |

| | | | | | | | | | | | | |
|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------|-------|--------|----------|--------|--------|
| EMPRESA 6 | 62.563.799 | 88.630.282 | 61.527.926 | 61.527.926 | 27.102.356 | 22.007.023 | 3.240 | 1,02 | 69,42 | 6792,29 | 81,20 | 24,83 |
| EMPRESA 7 | 20.379.851 | 22.143.112 | 3.610.374 | 4.527.589 | 17.615.523 | 4.974.395 | 0 | 5,64 | 20,45 | #DIV/0! | 28,24 | 22,46 |
| TOTAL | | | | | | | | 15,63 | 356,21 | 24012,88 | 258,21 | 105,01 |
| PROMEDIO | | | | | | | | 2,23 | 50,89 | 3430,41 | 36,89 | 15,00 |

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio de estas siete (07) empresas es de 2.23, sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador de liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ >= 1

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante.

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ participación (1)}) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ participación (2)}) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ Participación (1)}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ Participación (2)}) + \dots}$$

ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento promedio de estas siete (07) empresas es de 50.89%; sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador del nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor a 75%.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

ENDEUDAMIENTO <75%

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ participación (1)}) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ participación (2)}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ Participación (1)}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ Participación (2)}) + \dots}$$

RAZÓN COBERTURA DE INTERES:

El indicador de Razón de Cobertura de Interés promedio de estas siete (07) empresas es de 3430; sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador del nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser mayor o igual a 2%.

El indicador de Razón de Cobertura de Interés requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

| | | |
|-----|---|----------------------|
| RCI | = | Utilidad Operacional |
| | | Gastos de Interés |

RCI >= 2

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la Razón de Cobertura de Interés acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad Operacional multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de Interés multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante.

$$RCI = \frac{\text{Utilidad Operacional (1) x \% participación (1)} + \text{Utilidad Operacional (2) x \% participación (2)} + \dots}{\text{Gastos de Interés (1) x \% Participación (1)} + \text{Gastos de Interés (2) x \% Participación (2)} + \dots}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El nivel de rentabilidad del patrimonio promedio de estas siete (07) empresas es de 36.89%; sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador de rentabilidad del patrimonio acreditado por el oferente deber ser mayor o igual al 5%.

El indicador de rentabilidad del patrimonio requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$

Rentabilidad del patrimonio >= 5%

En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

$$\text{Rentabilidad Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional (1) x \% participación (1)} + \text{Utilidad Operacional (2) x \% participación (2)} + \dots}{\text{Patrimonio (1) x \% Participación (1)} + \text{Patrimonio (2) x \% Participación (2)} + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El nivel de rentabilidad del activo promedio de estas siete (07) empresas es de 15%; sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador de rentabilidad del activo acreditado por el oferente deber ser mayor o igual a 2%.

El indicador de rentabilidad del activo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Rentabilidad del Activo >= 2%

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicado por el porcentaje de

participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

$$\text{Rentabilidad Activo} = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ participación (1)}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ participación (2)}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ Participación (1)}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ Participación (2)})}$$

13. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

13.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Las características Técnicas Mínimas son las establecidas en el formulario No.9 sobre los requerimientos técnicos (ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES y ADICIONALES,) las cuales serán evaluadas por el comité técnico con la experiencia y garantía que se solicita a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en el objeto contractual del presente proceso que sea igual o similar a este. Deberá anexar MÁXIMO tres (3) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor total del presupuesto del grupo a ofertar.

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente, en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección).
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor ejecutado.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.

Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al grupo o ítem que se oferte dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

En caso de que la propuesta presentada a nombre de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta deberá aportar certificaciones de experiencia con los requisitos solicitados.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

- ✓ El Proveedor debe certificar una experiencia mínima de dos (2) años en la comercialización de los reactivos, insumos y equipos ofertados y que son objeto de este proceso.

GARANTIA TECNICA

1. **GARANTIA TECNICA:** El proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o quien haga sus veces así:
 - a) Que ampare la calidad del bien a adquirir
 - b) Que ampare la composición físico química del mismo
 - c) Que ampare las especificaciones técnicas del insumo ofrecido

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar certificación donde indique el término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

El termino de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de cuatro (4) horas para los equipos y dos (2) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar vía telefónica o electrónica, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de daño de los bienes entregados por causas ajenas a la Institución.

14.1.PONDERACIÓN ECONOMICA (400 PUNTOS)

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje (400 PUNTOS), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = $OMVT * 400 / VTOE$

Donde OMVT= oferta menor valor total

VTOE= valor total ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

Nota 1: La propuesta económica debe ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas, redondeadas al entero más cercano y valor IVA con dos decimales).

Nota 2: La propuesta económica no podrá sobrepasar los precios de referencias establecidos para el presente proceso de contratación.

14.2.PONDERACIÓN TECNICA

La evaluación técnica se realizara mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

EI MAXIMO PUNTAJE A OBTENER EN CADA GRUPO SERA DE 500 PUNTOS

EVALUACION GRUPO 1 CUBETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA

Tiempo de espera para obtener resultado **(200 PUNTOS)**

| | |
|-----------------------------|-----|
| Menor o igual a 15 segundos | 200 |
| Entre 16 y 30 segundos | 100 |
| Mayor a Treinta segundos | 0 |

Tiempo de duración de la carga de la batería **(100 PUNTOS)**

| | |
|---------------------|-----|
| Entre 12 y 24 horas | 50 |
| Mayor a 24 horas | 100 |

Cambio de insumos por calidad, fechas de vencimiento próximas por no rotación del producto o por solicitud de la Institución **(100 PUNTOS)**

| | |
|------------------------|-----|
| Menor o igual a 5 días | 100 |
| Entre 6 y 10 días | 50 |
| Mayor a 11 días | 0 |

Tiempo de respuesta para la solución de discrepancias en el procesamiento de muestras de donantes y daños en el equipo. **(100 PUNTOS)**

| | |
|-----------------|-----|
| De 1 a 3 horas | 100 |
| Mayor a 3 horas | 0 |

EVALUACIÓN GRUPO 2 INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRA

Se requiere tener experiencia en el uso de los tubos para la toma de muestra. Si los tubos no han sido utilizados en el servicio el proponente deberá suministrar, antes de la finalización de este proceso los tubos necesarios (mínimo cincuenta tubos) para poder emitir un concepto que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. Llenado de tubos **(200 PUNTOS)**

| | |
|---------------------------------|-----|
| Llenado del tubo hasta la marca | 200 |
| Llenado por debajo de la marca | 0 |

Tapa de seguridad **(sin salpicaduras al destapar) (100 PUNTOS)**

| | |
|----|-----|
| SI | 100 |
| NO | 0 |

Formación del coágulo **(100 PUNTOS)**

| | |
|----------------------|-----|
| Entre 5 y 10 minutos | 100 |
|----------------------|-----|

| | |
|--------------------|---|
| Mayor a 10 minutos | 0 |
|--------------------|---|

Cambio de insumos por calidad, fechas de vencimiento próximas por no rotación del producto o por solicitud de la Institución **(100 PUNTOS)**

| | |
|------------------------|-----|
| Menor o igual a 5 días | 100 |
| Entre 6 y 10 días | 50 |
| Mayor a 11 días | 0 |

EVALUCIÓN GRUPO 3 INSUMOS VARIOS

Cambio de insumos por calidad, fechas de vencimiento próximas por no rotación del producto o por solicitud de la Institución **(250 PUNTOS)**

| | |
|------------------------|-----|
| Menor o igual a 5 días | 250 |
| Entre 6 y 10 días | 100 |
| Mayor a 11 días | 0 |

Apoyo post venta **(250 PUNTOS)**. Disponibilidad de contar con un asesor para la resolución de cualquier inconveniente que se pueda presentar con los insumos requeridos.

| | |
|-------------------------------------|-----|
| Durante todos los días de la semana | 250 |
| De lunes a viernes | 100 |
| Tres o menos veces por semana | 0 |

Anexar carta de cumplimiento firmada por el representante legal donde se garantice el cumplimiento de las dos precisiones anteriores. No se acepta la respuesta inmediatamente.

EVALUACIÓN GRUPO 4 REACTIVOS PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA (500 PUNTOS)

- Numero de ensayos de quimioluminiscencia procesados en equipo automatizado dado en apoyo. **(100 PUNTOS)**

| No. De ensayos procesados en equipo de apoyo tecnológico | Calificación |
|--|--------------|
| Siete ensayos | 100 |
| Seis ensayos | 50 |
| Cinco o menos ensayos | 0 |

- Acceso aleatorio y continuo de muestras y consumibles, sin tener que detener o pausar el flujo de la carga de trabajo. **(50 PUNTOS)**

| Acceso aleatorio y continuo | Calificación |
|-----------------------------|--------------|
| No | 0 |
| Si | 50 |

- Detección de coágulos, burbujas, espuma, de reactivo y muestra insuficiente ayudando a reducir el error analítico. **(50 PUNTOS)**

| Detección | Calificación |
|-----------|--------------|
| No | 0 |
| Si | 50 |

- Estabilidad de reactivos a Bordo **(50 PUNTOS)**

| Estabilidad a bordo de reactivos | Calificación |
|----------------------------------|--------------|
|----------------------------------|--------------|

"Salud – Calidad – Humanización"

| | |
|--------------------|----|
| Hasta 10 días | 0 |
| Entre 11 y 28 días | 20 |
| Superior a 29 días | 50 |

- Calibración por cambio de lote, desempeño de la prueba, o estabilidad de la calibración. **(50 PUNTOS)**

| Calibración de las pruebas | Calificación |
|--|--------------|
| Por cada cambio de reactivo. | 0 |
| Por cambio de Lote, desempeño de la prueba o estabilidad de la calibración | 50 |

- Volumen de desechos líquidos y sólidos **(50 PUNTOS)**

| Desechos sólidos | Calificación |
|--|--------------|
| Solo Copillas | 50 |
| Copillas y puntas | 10 |
| Copillas, y puntas y otros consumibles | 0 |

- Numero de agujas para dispensar muestras de pacientes y reactivos. **(25 PUNTOS)**

| Numero de agujas | Calificación |
|---|--------------|
| Una aguja para dispensar reactivos y muestras de pacientes | 0 |
| Dos agujas una para dispensar reactivos y otra para dispensar muestras de pacientes | 25 |

- Velocidad: pruebas por hora **(25 PUNTOS)**

| Pruebas por hora | Calificación |
|-------------------------------|--------------|
| Entre 100 y 150 pruebas horas | 0 |
| Entre 151 y 194 pruebas hora | 10 |
| Más de 195 pruebas hora | 25 |

- Reactivos, calibradores y controles listos para su uso, y no requieran ninguna manipulación, ni reacondicionamiento para su uso. **(50 PUNTOS)**

| Calibradores y Controles listos para su uso | Calificación |
|---|--------------|
| No | 0 |
| Si | 50 |

- Tiempo de respuesta para la solución de discrepancias en el procesamiento de muestras de donantes y daños en el equipo. **(50 PUNTOS)**

| Tiempo de respuesta | Calificación |
|---------------------|--------------|
| Hasta 3 horas | 50 |
| Mayor a 3 horas | 0 |

EVALUACION GRUPO 5 REACTIVOS E INSUMOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA AUTOMATIZADA

- Asesor para el acompañamiento de la resolución de discrepancias **(100 PUNTOS)**

| Asesor para la resolución de discrepancias y suministro de reactivos necesarios para resolver estos casos sin costo para la institución | Calificación |
|---|--------------|
| Disponibilidad siete días a la semana, 24 horas al día y | 100 |

| | |
|--|----|
| suministro de reactivos | |
| Disponibilidad lunes a viernes y suministro de reactivos | 50 |
| Asesor sin suministro de reactivos | 0 |

- Convenio con un Banco de sangre de referencia para la resolución de discrepancias cuando no puedan ser resueltas en la Institución (100 PUNTOS)

| | |
|-----------------|---------------------|
| Convenio | Calificación |
| Si | 100 |
| No | 0 |

- Numero de Agujas para Dispensado del Equipo ofertado en apoyo tecnológico (100 PUNTOS)

| | |
|---|---------------------|
| No. de agujas para pipeteo de muestras | Calificación |
| Una aguja | 20 |
| Dos Agujas | 100 |

- Tiempo de procesamiento desde la puesta en marcha del equipo hasta la obtención de un resultado (100 PUNTOS)

| | |
|---|---------------------|
| Tiempo procesamiento de 36 pruebas de hemoclasificación y RAI donantes | Calificación |
| Entre 70 y 120 minutos | 20 |
| Entre 50 y 60 minutos | 100 |

- Tiempo de respuesta para la solución de daños en los equipos (100 PUNTOS)

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Tiempo de respuesta | Calificación |
| Menor o igual a 3horas | 100 |
| Entre 4 y 12 horas | 25 |
| Entre 13 y 24 horas | 0 |

EVALUACION GRUPO 6 INSUMOS PARA RECOLECCION DE SANGRE (500 PUNTOS)

PRESENTACIÓN DE LA BOLSA (300 PUNTOS)

Este puntaje se otorgara en base a la experiencia que se obtenga con la utilización de las bolsas dadas en demostración antes de la finalización de este proceso.

| | |
|------------------------------|----------------|
| empaque de las bolsas | Puntaje |
| Individual | 100 |
| Más de 2 bolsas por empaque | 0 |

| | |
|------------------------------------|----------------|
| Integridad de la tubuladura | Puntaje |
| Sin colapsos | 50 |
| Con colapsos | 0 |

| | |
|-------------------------|----------------|
| Aguja siliconada | Puntaje |
| Si | 50 |
| No | 0 |

| | |
|--|----------------|
| Códigos de tubuladura y bolsas | Puntaje |
| Igual código de identificación en tubuladura y | 50 |

| | |
|---|---|
| bolsas | |
| Diferente código en tubuladura y bolsas | 0 |

| Vida útil de los equipos en apoyo tecnológico | Puntaje |
|---|---------|
| Menor o igual a cinco (5) años | 50 |
| Más de cinco años | 0 |

- Evaluación de los aspectos macroscópicos de los componentes obtenidos (**glóbulos, plasma y plaquetas**) **(100 puntos)**

| | |
|---|----|
| Glóbulos rojos sin hemólisis, coágulos o contaminación bacteriana | 30 |
| Glóbulos rojos con hemólisis, coágulos o contaminación bacteriana | 0 |
| Plasma sin hemólisis y signos de contaminación | 20 |
| Plasma con hemólisis y signos de contaminación | 0 |
| Plaquetas sin agregados, con remolino visible hasta el quinto (5) día de almacenamiento y sin contaminación bacteriana. | 50 |
| Plaquetas con agregados, sin remolino visible hasta el quinto (5) día de almacenamiento y con contaminación bacteriana. | 0 |

- Asesoría técnica **(50 PUNTOS)**

Permanente en separación de componentes con capacitación al personal del banco y acompañamiento continuo para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad incluidos en la guía de calidad de componentes del INS e INVIMA.

| Asesoría Técnica | Puntaje |
|------------------|---------|
| Si | 50 |
| No | 0 |

- Tiempo de respuesta para la solución de daños en los equipos **(50 PUNTOS)**

| Tiempo de respuesta | Calificación |
|------------------------|--------------|
| Menor o igual a 3horas | 50 |
| Entre 3 y 12 horas | 20 |
| Entre 12 y 24 horas | 0 |

Anexar carta de cumplimiento firmada por el representante legal en cuanto a respuesta y solución de problemas con los equipos, especificando el tiempo en horas, no se acepta la respuesta inmediatamente.

EVALUACION GRUPO 7

- AVIDEZ (250 PUNTOS)**

Se calificará con doscientos cincuenta (250) puntos los reactivos que demuestren la mayor avides y que se encuentren dentro de los estándares establecidos en el Manual de Normas Técnicas.

Los demás que no estén dentro de estos estándares se calificaran con cero (0) puntos

Estos parámetros se evaluarán con las muestras que los oferentes adjunten o de acuerdo al registro que se haya obtenido en el Banco de Sangre con los reactivos utilizados actualmente en la institución.

Este puntaje se asignara por cada uno de los ítems, luego de lo cual se sumara la totalidad del puntaje y se dividirá por el número total de ítems ofertados, y el valor obtenido será el puntaje total por este concepto.

- **POTENCIA (250 puntos)**

Se calificará con doscientos cincuenta (250) puntos los reactivos que demuestren mayor potencia y que se encuentren dentro de los estándares establecidos en el Manual de Normas Técnicas.

Los demás que no estén dentro de estos estándares se calificarán con cero (0) puntos

Estos parámetros se evaluarán con las muestras que los oferentes adjunten o de acuerdo al registro que se haya obtenido en el Banco de Sangre cuando estos reactivos estén siendo utilizados en la Institución.

Este puntaje se asignara por cada uno de los ítems, luego de lo cual se sumara la totalidad del puntaje y se dividirá por el número total de ítems ofertados, y el valor obtenido será el puntaje total por este concepto.

EVALUACION GRUPO 8 CONTROL DE CALIDAD PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA

- **Asesoría técnica y solución de inconvenientes (100 PUNTOS)**

| Asesoría Técnica | Calificación |
|------------------|--------------|
| SI | 100 |
| NO | 0 |

- **Presentación de los controles (50 PUNTOS)**

| Presentación controles | Calificación |
|------------------------------------|--------------|
| Listos para su uso | 50 |
| Requieran preparación antes de uso | 0 |

- **Software (250 PUNTOS)**

| Evaluar exactitud de la prueba mediante gráfica Levey – Jennings | Calificación |
|--|--------------|
| SI | 50 |
| NO | 0 |

| Fijar medias estadísticas por lote y por prueba | Calificación |
|---|--------------|
| SI | 50 |
| NO | 0 |

| Evaluar imprecisión de la prueba mediante histórico de CV | Calificación |
|---|--------------|
| SI | 50 |
| NO | 0 |

| Muestra estadística mensual y acumulado por lote | Calificación |
|--|--------------|
| SI | 50 |
| NO | 0 |

| Genere alertas visuales en caso de no conformidad en los resultados de los controles de cada prueba | Calificación |
|---|--------------|
| SI | 50 |
| NO | 0 |

- **Tiempo de viabilidad Una vez abierto el vial (50 PUNTOS)**

| Viabilidad | Calificación |
|------------|--------------|
|------------|--------------|

| | |
|---------------------------------|----|
| Menor a la fecha de vencimiento | 0 |
| Hasta la fecha de vencimiento | 50 |

- Continuidad de un mismo lote por más de 8 meses (**50 PUNTOS**)

| Viabilidad | Calificación |
|-------------------------|--------------|
| Inferior a 8 meses | 0 |
| Mayor o igual a 8 meses | 50 |

14.3 INDUSTRIA NACIONAL:

Se realizara de conformidad con la Ley 816 de 2003 (PROTECCION INDUSTRIA NACIONAL)

15. FORMA DE CALIFICACION A LA PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece..."

En caso de servicios "...Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia..."

16. CONSOLIDADO DE FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

| EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN |
|---|--|
| TECNICA | 500 puntos |
| ECONOMICA | 400 puntos |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL) | 20% Nacional 10% Extranjero |
| TOTAL PUNTOS | 900 más el porcentaje adicional que se asigne |

PUNTAJE ADICIONAL

| PUNTAJE ADICIONAL | EVALUACIÓN |
|--|-----------------------|
| BIENES Y/O SERVICIOS ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD | 20% DEL PUNTAJE FINAL |
| BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL | 10% DEL PUNTAJE FINAL |

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 5 El Hospital Militar utilizara el método aleatorio de balotas, para seleccionar el oferente a adjudicar el proceso. Método que desarrollara en la audiencia con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la

oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada, uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

18. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar Central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

CAPÍTULO IV

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- b. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- d. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- e. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
- g. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
- h. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- i. Cuando el oferente presente varios formularios de ofertas económicas que induzcan a error a los comités
- j. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. (Incoherencia entre especificaciones técnicas del formulario de oferta y su respectivo anexo)
- k. Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia fijados en el estudio previo para cada uno de los GRUPOS a ofertar
- l. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad jurídica, técnica y económica pese a ser requerido por la entidad para subsanarlos

"Salud – Calidad – Humanización"

- m. Cuando le sobrevengan al proponente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- n. Cualquier otra causa contemplada en la Ley

20. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- a. El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- b. Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.

CAPÍTULO V

21. REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cumplidos los requisitos habilitantes y de calificación, el proceso se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones mediante audiencia pública.

22. REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

23. ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

| PAIS CON ACUERDO COMERCIAL | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|----------------------------|---|--|---|
| CANADA | SI | NO | SI |
| CHILE | SI | NO | SI |
| ESTADOS UNIDOS | SI | NO | SI |
| SALVADOR | NO INCLUYE VALORES | NO | SI |
| GUATEMALA | NO INCLUYE VALORES | NO | SI |
| HONDURAS | NO INCLUYE VALORES | NO | SI |
| ESTADOS AELC | SI | NO | SI |
| MEXICO | SI | NO | SI |
| UNION EUROPEA | SI | NO | SI |

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

| PAIS CON ACUERDO COMERCIAL | PLAZO |
|----------------------------|---------------------|
| CANADA | 30 DIAS |
| CHILE | 10 DIAS |
| ESTADOS UNIDOS | 30 DIAS |
| SALVADOR | NO HAY PLAZO MINIMO |
| GUATEMALA | NO HAY PLAZO MINIMO |
| HONDURAS | NO HAY PLAZO MINIMO |
| ESTADOS AELC | 10 DIAS |
| MEXICO | NO HAY PLAZO MINIMO |
| UNION EUROPEA | 30 DIAS |

CAPÍTULO VI DATOS DEL PROCESO

| DESCRIPCION | DETALLE | INFORMACIÓN |
|------------------------------------|---|---|
| Objeto | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS ASI COMO LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGIA PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, PARA LAS VIGENCIAS 2015, 2016, 2017 Y 2018" |
| Modalidad de Selección | LICITACION PUBLICA | La modalidad de selección de contratista aplicable al presente proceso, será LICITACION PUBLICA, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. |
| Disponibilidad Presupuestal | Valor, Número CDP y Fecha de Expedición | <p>Certificado de disponibilidad en SIF 78815, en Dinámica NET.785, de fecha 26 de Agosto de 2015, Posición del Gasto A, Rubro 51-1-1-2, Recurso 20, por concepto de: MATERIAL DE LABORATORIO, por valor de MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.020.833.333.00), expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Militar Central</p> <p>De este presupuesto se ejecutara en la vigencia 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2015: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000) <p>Los valores que a continuación se mencionan para ejecutar en VIGENCIAS FUTURAS (2016, 2017 y 2018) se encuentran autorizadas (No.71015 de fecha 24 de</p> |

"Salud – Calidad – Humanización"

| | | <p>Agosto de 2015) por el Ministerio de Hacienda mediante oficio radicado No.2-2015-032422 del 24 de Agosto de 2015, expediente 17818/2015/RCO, se ejecutara:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2016: OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$850.000.000) • 2017: OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$875.000.000) • 2018: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000) <p>En las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018 se ejecutara la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.255.000.000).</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|---|-------|----------|-----------------------|-----|---------------------------------------|--|----------------------------------|-----|-----------------------------------|--|-----------------------|-----|-----------------------------------|--|--|-----------|--|-----------------------------------|
| Forma de adjudicar | | PARCIAL (POR GRUPO) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Lugar de Ejecución del Contrato | Lugar de Ejecución del Contrato | <p>LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de los bienes se realizara en el Almacén No. 6 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.</p> <p>CIUDAD: Bogotá, D.C.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato | La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique | <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre de 2018 y los equipos en apoyo tecnológico deben estar en funcionamiento en un plazo no mayor al 31 de Diciembre de 2015, contados a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007).</p> <p>VIGENCIA: Corresponde al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Garantías | Riesgos del Contrato, Porcentaje Sobre el Valor del Contrato y Vigencia | <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPAROS EXIGIBLES</th> <th>%</th> <th>VALOR</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seriedad de la oferta</td> <td>10%</td> <td>Sobre el total del valor de la oferta</td> <td>Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento de las obligaciones</td> <td>50%</td> <td>Sobre el valor total del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los bienes</td> <td>50%</td> <td>Sobre el valor total del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td> <td>400 SMMLV</td> <td></td> <td>Vigente por el plazo de ejecución</td> </tr> </tbody> </table> | AMPAROS EXIGIBLES | % | VALOR | VIGENCIA | Seriedad de la oferta | 10% | Sobre el total del valor de la oferta | Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual | Cumplimiento de las obligaciones | 50% | Sobre el valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más | Calidad de los bienes | 50% | Sobre el valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más | Responsabilidad Civil Extracontractual | 400 SMMLV | | Vigente por el plazo de ejecución |
| AMPAROS EXIGIBLES | % | VALOR | VIGENCIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Seriedad de la oferta | 10% | Sobre el total del valor de la oferta | Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cumplimiento de las obligaciones | 50% | Sobre el valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Calidad de los bienes | 50% | Sobre el valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 400 SMMLV | | Vigente por el plazo de ejecución | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Condiciones para participar en el proceso | | Serán las establecidas en el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones o pliego de condiciones definitivo del proceso de LICITACION PUBLICA No.008/2015. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Forma de consulta de los documentos | | El proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Área Gestión Contratos del Hospital Militar Central, ubicada en el Edificio Principal del establecimiento público Hospital Militar Central situado en la Transversal 3 No. 49 – 00 de Bogotá D.C., o a través de la página web: www.contratos.gov.co y en la página del Hospital www.hospitalmilitar.gov.co . | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| Requerimientos Técnicos principales Obligatorios | Serán las contenidas en el formulario No.9 del pliego de condiciones |
| Cobijado por acuerdo Comercial | SI APLICA |
| Convocatoria a MIPYMES | Para el presente proceso de selección NO aplica dicha limitación en razón a que la cuantía del proceso es superior a la establecida en el Decreto 1082 de 2015 para que pueda ser limitada a Mipymes. |

CAPITULO VII

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Las características técnicas PINCIALES y ADICIONALES, SERAN LAS CONTENIDAS EN EL **FORMULARIO No.9**

CAPITULO VIII

CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|--|---|
| Publicación Convocatoria Pública No.01, Estudios Previos y Proyecto de pliego de condiciones | El 06 Octubre de 2015 | www.contratos.gov.co |
| Publicación Convocatoria Pública No.02 | El 09 de Octubre | www.contratos.gov.co |
| Termino para observar al proyecto de pliego de condiciones | Desde: 06 Octubre Hasta: 20 Octubre | Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C / compras@hospitalmilitarcentral.gov.co |
| Termino para dar respuesta a las observaciones | 21 Octubre | www.contratos.gov.co |
| Publicación de resolución de apertura del proceso de Selección y pliego de condiciones definitivo | 22 Octubre | www.contratos.gov.co |
| Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones | 26 de Octubre 14:30 horas | Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C / compras@hospitalmilitarcentral.gov.co |
| Audiencia de asignación de riesgos y alcance de pliegos | 26 de Octubre 14:30 horas | Centro de Bienestar Sótano 1 Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C |
| Plazo máximo para responder observaciones | El 27 de Octubre | www.contratos.gov.co |

| | | |
|--|---|---|
| Plazo máximo para publicar adendas | El 27 de Octubre | www.contratos.gov.co |
| Cierre del Proceso (Entrega de ofertas) | 30 de Octubre 14:30 horas | Lugar: Sótano 1 Centro de Bienestar, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 |
| Plazo para evaluar y solicitar aclaraciones | Hasta el 04 de Noviembre | Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C |
| Publicación de las evaluaciones | El 05 de Noviembre | www.contratos.gov.co |
| Traslado de las Evaluaciones | Desde: 05 de Noviembre Hasta: 11 de Noviembre | www.contratos.gov.co |
| Plazo para responder observaciones | 13 de Noviembre | Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C |
| Audiencia Adjudicación y/o declaratoria de desierta. | 17 de Noviembre 10:00 Horas | Lugar: Sótano 1 Centro de Bienestar, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 |
| Plazo para firmar el contrato | Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato | Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C |
| Plazo para firmar constitución de garantías | Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) | Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C. |

FIRMAS EN ORIGINAL

IX FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha, _____

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Grupo Gestión de Contratos
Ciudad

Ref.: Proceso de Licitación Publica No. xxx-2015, que tiene por objeto

Apreciados Señores:

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, en atención a la licitación pública que tiene por objeto **XXXXX** manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

- 1) Que conozco el presente pliego de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- 2) Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
- 3) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- 4) Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo comprometo y obliga a los firmantes.
- 5) Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
- 6) Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre y hasta por el término de tres (03) meses.
- 7) Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 8) Que adjunto Póliza de Seriedad de la Oferta No. _____, expedida por _____, vigente hasta el día _____ de _____.
- 9) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.

- 10) Que el aquí OFERENTE conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las condiciones físicas, ambientales, de bioseguridad, y de seguridad del lugar donde debe dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, con las leyes y demás normas aplicables al contratante y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
- 11) Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.
- 12) Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
- 13) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- 14) Que declaramos bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presenta carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C.:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Atentamente,
FIRMA:

FORMULARIO No. 2

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

REF: LICITACIÓN PUBLICA No. xxx de 2015

El suscrito _____, en representación de _____, de conformidad en el pliego de condiciones del proceso de selección, adelantado por el HOSPITAL, presento oferta de forma irrevocable y con precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes, en los términos y conforme con las condiciones y cantidades, previstas para tal efecto, por un valor total fijo de _____ (\$ _____) los que para efecto tributarios y arancelarios, se discriminan así:

LA PRESENTE INFORMACION DEBE SER SUMINISTRADA EN FORMATO EXCEL, DEBIDAMENTE TOTALIZADA Y SIN DECIMALES

Manifiesto que los precios cotizados son fijos y firmes durante el término de duración del contrato.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre

FORMULARIO No.3
ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

| CONTRATO No. | OBJETO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | FECHA DE TERMINACIÓN | VALOR EN \$ |
|--------------|--------|----------------------|----------------------|-------------|
| | | | | |

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA: EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO A HACER LAS VERIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA DE LA MISMA.

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____
NIT

FORMULARIO No.4

INFORMACIÓN DE TERCEROS

| HOSPITAL MILITAR CENTRAL | |
|---|--|
| DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA | |
| CIUDAD _____ | FECHA _____ |
| Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación. | |
| Apertura <input type="checkbox"/> | Cancelación <input type="checkbox"/> |
| I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario). | |
| Nombre o Razón Social: _____ | |
| Tipo Documento de identificación: | |
| Cédula de Ciudadanía: | <input type="checkbox"/> No. _____ |
| Cédula de Extranjería: | <input type="checkbox"/> No. _____ |
| Nit Persona Jurídica: | <input type="checkbox"/> No. _____ |
| Nit Persona Natural: | <input type="checkbox"/> No. _____ |
| Otro Tipo Documento: | <input type="checkbox"/> No. _____ Cuál: _____ |
| Pasaporte: | <input type="checkbox"/> No. _____ |
| Tarjeta de Identidad: | <input type="checkbox"/> No. _____ |
| Dirección: _____ | Teléfono: _____ |
| E-mail _____ | Fax: _____ |
| Departamento: _____ | Ciudad: _____ Municipio: _____ |
| Denominación de la cuenta: | corriente: _____ de ahorros: _____ |
| NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente. | |
| II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA: | |
| Entidad Financiera: _____ | Código: _____ |
| Sucursal: _____ | Ciudad: _____ |
| Dirección: _____ | Teléfono: _____ Fax: _____ |
| Número de la cuenta: _____ | |
| NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días. | |
| El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. | |

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelanta un proceso de licitación pública No. Xxx de 2015 para contratar el **XXXXX**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL Hospital Militar Central para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso Licitatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

| BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) | MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) | CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la |
|--|---|---|
|--|---|---|

| | |
|--|--------------------------------|
| | presentación de la propuesta.) |
|--|--------------------------------|

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

| BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) | MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) | CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos en la ejecución del contrato. |
|--|---|--|
|--|---|--|

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de....., a los... días del mes dede 2015.

EL PROPONENTE:

Para constancia se firma a los _____

Nombre y Firma Representante Legal

Documento de identidad: _____

NIT

FORMULARIO No. 6

ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

YO, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, Declaro bajo responsabilidad personal y comprometiéndome a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes ofrecidos en el presente proceso de contratación son:

Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado bienes de origen 100% nacional _____

NOTA : EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERA CERTIFICAR POR ESCRITO QUE EL PERSONAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ES 100% NACIONAL

Firma del proponente o Representante legal
Nombre:

y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota: Para la recepción del material el Hospital Militar Central verificará los documentos de importación y/o exportación correspondientes, que certifiquen las declaraciones del oferente acreditando en este aspecto.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiéndome a las personas jurídicas que representamos que:

FORMULARIO No. 7

MODELO MINUTA DE CONTRATO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------------------|--|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN y No. | |
| CLASE DE CONTRATO: | |
| CONTRATO No. | |
| CONTRATANTE: | Hospital Militar Central |
| NIT: | 830.040.256-0 |
| DIRECCIÓN: | Transversal 3ª No. 49-00 |
| ORDENADOR DEL GASTO: | Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango |
| TELÉFONO: | 3486868 |
| CONTRATISTA: | |
| NIT: | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | |
| DIRECCIÓN: | |
| TELÉFONO: | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |
| OBJETO DEL CONTRATO: | |
| VALOR INCLUIDO IVA: | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. | |
| RUBRO PRESUPUESTAL | |
| DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: PRESUPUESTAL: | |

Entre los suscritos a saber: Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.222.696 de Bogotá, D.C., Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, nombrado mediante Decreto No. 0356 del 05 de Marzo de 2013, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, y acta de posesión No. 222-13 del 07 de marzo de 2013 quien adelanté se llamara EL HOSPITAL, identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra el señor _____, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, NIT. _____, con matrícula mercantil número _____ del _____ de _____ de _____, constituida mediante Escritura Pública No. _____ de la _____ de Santafé de Bogotá del _____ de _____ de _____, inscrita el _____ de _____ de _____ bajo el número _____ Libro _____, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 b) Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el CDP No. _____ de fecha _____ de _____ de 2015 expedido por la Jefe de Presupuesto del HOSPITAL MILITAR. c) Que el presente contrato tuvo su origen en la Licitación Pública No.xxx-2015, realizada conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 Título I de la LEY 1150 DE 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. d) Que

"Salud – Calidad – Humanización"

el HOSPITAL aceptó la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. e) Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. f) Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: **XXXXXX**." con las siguientes especificaciones técnicas:

| Ítem | Descripción | Código interno | Nombre comercial | Unidad de medida | Valor Unitario | IVA | Valor Unitario más IVA |
|------|-------------|----------------|------------------|------------------|----------------|-----|------------------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto suministradas por el HOSPITAL MILITAR ENTRAL, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el HOSPITAL MILITAR, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Licitación Publica No xxx-2015 y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato. PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa del HOSPITAL MILITAR a través del Ordenador del Gasto. Si el CONTRATISTA no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al HOSPITAL MILITAR, en razón de su acción. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$ _____) incluido IVA. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El HOSPITAL se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la XXXXX. PARÁGRAFO 1. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los bienes anteriormente relacionados, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIF, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. PARÁGRAFO 2. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta _____ No. _____ del Banco _____, señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. PARÁGRAFO 3. El HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ fecha ____ de _____ de 2015, Rubro _____ REC. _____ por un valor de _____ de pesos MCTE (\$ _____), expedido por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día treinta (30) de noviembre de 2016 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria del HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos

los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL HOSPITAL: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de un supervisor, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. K) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la

"Salud – Calidad – Humanización"

respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el TITULO III del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del LA NACIÓN- HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad de los bienes suministrados, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. c) salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO 1. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO 2. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO 3. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. PARÁGRAFO 3. En todo caso el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el **HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), el HOSPITAL podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por cientos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de

"Salud – Calidad – Humanización"

Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el **HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL**. No obstante, el **HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, EL **HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El **HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento...". **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su

"Salud – Calidad – Humanización"

paralización, el HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO 1. La declaratoria de caducidad no impedirá que el HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO 2. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. PARÁGRAFO 3. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la Cláusula Novena del presente contrato, el HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). PARAGRAFO 1. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. PARAGRAFO 2. El HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente se podrá liquidar conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte del CONTRTISTA Y EL HOSPITAL. b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de servicios y/o entrada al Almacén. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN

"Salud – Calidad – Humanización"



EXPRESA: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C. (Este formato es susceptible de ser modificado en su clausulado cuando así se estime conveniente) Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ () días del mes de ____ de dos mil catorce (2015).

Por el HOSPITAL

Por el CONTRATISTA

Mayor General (RA) **Luis Eduardo Pérez Arango**,
CC. N° 19.222.696 de Bogotá, D.C.
Director General de Entidad
Descentralizada Adscrita del Sector
Defensa- Hospital Militar Central

C.C. No. _____ de _____
Representante Legal de la Firma

Nota: La presente minuta puede ser modificada de conformidad con las obligaciones contractuales que se hayan estipulado en el pliego.

FORMULARIO No. 8

FORMULARIO DE RESUMEN DE OFERTA

| |
|---|
| LICITACION PUBLICA No.xxx DE 2015 |
| Nombre o razón social del OFERENTE |
| Representante Legal |
| Domicilio legal |
| Teléfonos |
| VALOR DE LA OFERTA \$: |
| GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: |
| COMPAÑIA ASEGURADORA: |
| POLIZA No.: |
| VALOR ASEGURADO TOTAL: |
| VIGENCIA DE LA GARANTIA Desde _____ Hasta _____ |

Firma Representante Legal

Documento de identidad: _____

FORMULARIO No. 9

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá indicar frente a cada una de ellas si CUMPLE O NO CUMPLE, PARA CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

EL OFERENTE PRESENTARA ESTE ANEXO DE CONFORMIDAD CON EL GRUPO FRENTE AL CUAL ESTE INTERESADO EN PRESENTAR OFERTA.

| GRUPO 1. CUBETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA | | | | | | CUMPLE/N O CUMPLE |
|---|----------------------|----------------|------------------------------------|--|---------------|----------------------|
| Ítem | Clasificación UNSPSC | Código interno | Descripción del bien o servicio | Características técnicas requeridas | Unidad medida | |
| 1 | 411160 | 1229620081 | Cubetas Hemoglobímetro | Cubetas con equipo para la determinación de hemoglobina, con tiempo de lectura menor a 15 segundos y que incluya los controles de verificación de uso diario. | Unidad | |
| GRUPO 2. INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRA | | | | | | |
| Ítem | Clasificación UNSPSC | Código interno | Descripción del bien o servicio | Características técnicas requeridas | Unidad medida | |
| 2 | 4110410 | 122765725 | Tubo al vacío tapa roja de 13x 100 | Tubo estéril, al vacío con marca de llenado, en plástico inerte resistente a los golpes y a las fisuras, etiquetas con códigos que cumplan con las normas. Tapa de seguridad, con código de color aprobado internacionalmente. Con aditivo para acelerar formación de coagulo, sin que se afecte por factores externos como la altura. | Unidad | |
| 3 | 411041 | 1227650726 | Tubo al vacío tapa lila 13 x 75 | Tubo estéril, al vacío con marca de llenado, en plástico inerte resistente a los golpes y a las fisuras, etiquetas con códigos que cumplan con las normas. Anticoagulante EDTA k2, tapa de seguridad, con código de color aprobado internacionalmente. | Unidad | |
| 4 | 411041 | 1227690584 | Lancetas desechables | Con dispositivo puncionador desechable, y con capuchón estéril | Unidad | |

"Salud – Calidad – Humanización"

| | | | | que garantice la esterilidad de la aguja. Punción que permita obtener la cantidad de sangre requerida para la determinación de hemoglobina y causen el menor traumatismo en el donante de sangre | |
|---|----------------------|----------------|--|---|---------------|
| GRUPO 3 INSUMOS VARIOS | | | | | |
| Ítem | Clasificación UNSPSC | Código interno | Descripción del bien o servicio | Características técnicas requeridas | Unidad medida |
| 5 | 411228 | 1227690110 | Gradillas para tubos | Blancas, en poliestireno, fácil lavado, higiénicas, resistentes, para tubos de 13x75mm | Unidad |
| 6 | 411216 | 1227650690 | Puntas amarillas | Compatible con pipeta finnpipette | Unidad |
| 7 | 411217 | 1227650706 | Crioviales x 2ml | En plástico que resista la congelación a -80° c, tapa rosca, cierre hermético, fondo plano. | Unidad |
| 8 | 411217 | 1227650828 | Microhematocritos con heparina tubo | Elaborados en vidrio neutro, que incluya placa de cera para el sellado de los capilares. | Frasco x 200 |
| 9 | 411215 | 14393342 | Tubo de ensayo plástico sin tapa | Tubo plástico transparente, resistente a ralladuras de 15 x 75 mm. | Unidad |
| 10 | 411215 | 1227650685 | Pipetas Pasteur plásticas graduadas | Pipetas aforadas de plástico hasta 3 ml. | Caja x 500 |
| GRUPO 4. REACTIVOS E INSUMOS PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA | | | | | |
| Ítem | Clasificación UNSPSC | Código interno | Descripción del bien o servicio | Características técnicas requeridas | Unidad medida |
| 11 | 411160 | 1229605035 | Anticuerpos contra el Trypanosoma Cruzi (Chagas) | Reactivo para detección cualitativa de Anticuerpos contra el Tripanosoma Cruzi causante de la enfermedad de Chagas, en suero o plasma humano, mediante Inmunoensayo por quimioluminiscencia mínimo de III Generación. Los reactivos deben venir listos para su uso. | Prueba |
| 12 | 411160 | 1228005005 | Anticuerpos Treponema Pallium (Sífilis) | Reactivo para la detección de anticuerpos (IgM/ IgG) contra el Treponema pallidum causante de Sífilis, en suero o plasma humano mediante Inmunoensayo por quimioluminiscencia mínimo de III Generación. Los reactivos deben venir listos para su uso. | Prueba |
| 13 | 411160 | 1228005008 | Anticuerpos HTLV I - II | Reactivo para detección cualitativa de anticuerpos contra el virus de HTLV I / II en suero o plasma humano, mediante Inmunoensayo por quimioluminiscencia mínimo de III Generación. Los reactivos deben venir listos para su uso. | Prueba |

| | | | | | |
|----|--------|------------|---|--|--------|
| 14 | 411160 | 1228405375 | Antígeno de superficie para Hepatitis B | Reactivo para detección cualitativa del Antígeno de superficie en suero o plasma humano, mediante Inmunoensayo por quimioluminiscencia mínimo de III Generación. Los reactivos deben venir listos para su uso. | Prueba |
| 15 | 411160 | 1228005160 | HIV1,2,0 Antígeno-Anticuerpo | Reactivo para detección cualitativa de Anticuerpos contra el virus del VIH (I- II) con Antígeno P24, en suero o plasma humano mediante Inmunoensayo por quimioluminiscencia mínimo de IV Generación. Los reactivos deben venir listos para su uso. | Prueba |
| 16 | 411160 | 1228415350 | Anticuerpos para Hepatitis C (HCV) | Reactivo para detección cualitativa de Anticuerpos contra el virus de la Hepatitis C, en suero o plasma humano, mediante Inmunoensayo por quimioluminiscencia mínimo de III Generación. Los reactivos deben venir listos para su uso | Prueba |
| 17 | 411160 | 1228405355 | Anticore Total para hepatitis B | Reactivos para la detección cualitativa del Anticore total del virus de la Hepatitis B, en suero o plasma humano mediante inmunoensayo por quimioluminiscencia, mínimo de III generación. Los reactivos deben venir listos para su uso | Prueba |

GRUPO 5 REACTIVOS E INSUMOS AREA INMUNOHEMATOLOGIA (AUTOMATIZADO)

| Ítem | Clasificación UNSPSC | Código interno | Descripción del bien o servicio | Características técnicas requeridas | Unidad medida |
|------|----------------------|----------------|--|--|---------------|
| 18 | 411160 | 1227660100 | Tarjetas para confirmación antígeno D | Técnica columna o gel incluya todos los insumos necesarios para su procesamiento. Que permita la detección del Antígeno débil del D de manera directa sin la realización de pruebas adicionales. | Prueba |
| 19 | 411160 | 1229620184 | Tarjetas y células para rastreos de anticuerpos irregulares para donantes | Técnica columna o gel, incluya todos los insumos, células pool, células I y II (donantes) consumibles necesarios para realizar la prueba | Prueba |
| 20 | 411160 | 1229620184 | Tarjetas y células para rastreos de anticuerpos irregulares para pacientes | Técnica columna o gel, incluya todos los insumos, células I-II-III y consumibles necesarios para realizar la prueba | Prueba |
| 21 | 411160 | 1229220013 | Tarjeta o microplaca para la realización de fenotipo y Kell | Incluya todos los insumos, células, diluyentes y consumibles necesarios para el procesamiento de la prueba | Prueba |
| 22 | 411160 | 1229620103 | Tarjetas para pruebas cruzadas | Técnica columna o gel más el chequeo del grupo sanguíneo incluye todos los insumos y consumibles necesarios para realizar la prueba | Prueba |

| | | | | | |
|----|--------|------------|---|--|--------|
| 23 | 411160 | 1228405111 | Microplaca y/o tarjeta para hemoclasificación A,B,D,DVI control A1, A2,B,directa inversa. | Incluya todos los insumos, células, diluyentes y consumibles necesarios para el procesamiento de la prueba. Debe permitir la determinación de la categoría DVI | Prueba |
| 24 | 411160 | 1229620014 | Hemoclasificación para recién nacido | Técnica en gel o columna incluya todos los consumibles necesarios para la realización de la prueba | Prueba |
| 25 | 411160 | 1228005209 | Control calidad inmunohematología | Que permita controlar el material, reactivos, equipos y mano de obra empleados en la realización de las siguientes pruebas de Inmunohematología: hemoclasificación directa e inversa, Rh, determinación de los antígenos del Rh, CcEe, determinación del antígeno Kell, determinación del antígeno "D" débil, rastreo de anticuerpos irregulares, identificación de anticuerpos irregulares, Coombs directo y prueba cruzada. Las muestras control deben tener diversidad en la expresión antigénica por ejemplo que una muestra sea Kell positiva y la otra Kell negativa, garantizando la precisión y fiabilidad de los resultados obtenidos.. | Unidad |
| 26 | 411160 | 1229620011 | Panel identificación anticuerpos irregulares | Mínimo 11 células con diferentes antígenos de importancia clínica | Unidad |
| 27 | 411160 | 1227650817 | Tubo para dilución pruebas cruzadas | Compatible con equipo pruebas y sistema ofertado | Unidad |
| 28 | 411216 | 1227650685 | Puntas desechables | Compatibles con la pipeta ofertada | Unidad |

GRUPO 6 INSUMOS PARA RECOLECCION DE SANGRE

| Ítem | Clasificación UNSPSC | Código interno | Descripción del bien o servicio | Características técnicas requeridas | Unidad medida |
|------|----------------------|----------------|---|---|---------------|
| 29 | 411041 | 1227610102 | Bolsa sencilla | Para la recolección de 450 ml de sangre total. | Unidad |
| 30 | 411041 | 1227610108 | Bolsa cuádruple con solución aditiva para Glóbulos rojos pobres en leucocitos | Para recolección de sangre. Con puerto para la toma de muestras en tubos. Con bolsa que permita recoger los primeros milímetros de donación para minimizar el riesgo de contaminación bacteriana. Con protector de aguja. Conservación de los glóbulos rojos pobres en leucocitos por 42 días. Bolsa top and botton Preparación de plaquetas pobres en leucocitos de cinco (5) días. | Unidad |
| 31 | 411041 | 1228405161 | Cuchilla conector estéril | Compatible con equipo ofertado. Permita obtener componentes en sistema cerrado con la misma fecha de vencimiento del componente original. | Unidad |
| 32 | 422223 | 1227610246 | Filtro desleucocitador glóbulos rojos | Filtración de glóbulos rojos. Permita tener un tiempo de filtrado menor o igual a 20 minutos. Que | Unidad |

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

PROPIEDAD
PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



| | | | | | |
|----|----------|------------|---|--|--------|
| | | | | permita obtener recuentos de leucocitos residuales inferiores a $< x10^5$, que no cause hemolisis en los hematíes, con sistema que permita una adecuada recuperación de glóbulos rojos. | |
| 33 | 411041 | 1228405160 | Bolsa transfer cuádruple | Separación de volúmenes pediátricos. Cada bolsa con capacidad para mínimo 100 ml de glóbulos rojos. Deben obtenerse fracciones pediátricas en sistema cerrado que tengan la misma fecha de vencimiento del componente original. Bolsas transparentes de material flexible que no se peguen entre sí, etiquetas que permitan el empleo de cualquier marcador o esfero, puertos que eviten el ingreso de la partículas contaminantes al interior de la bolsa. | Unidad |
| 34 | 42161901 | 1227610093 | Estuche desechable cerrado para procedimiento de plaqueta aféresis. | Equipo desechable destinado a la colecta de plaquetas, sistema cerrado, que contenga mínimo 2 bolsas para el almacenamiento de concentrados de plaquetas por cinco (5) días. El Concentrado Único de Plaquetas debe contener un recuento de leucocitos con leucorreducción $< 1x10$ a la 6 en el producto. Debe contener una línea para anticoagulante con cámara de goteo y/o sensor de dosificación. Que maneje un volumen extracorpóreo mínimo de 190 ml y máximo de 210 ml. Las plaquetas obtenidas podrán ser re-suspendidas en plasma o con solución aditiva. | unidad |

GRUPO 7 REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA MANUAL

| Ítem | Clasificación UNSPSC | Código interno | Descripción del bien o servicio | Características técnicas requeridas | Unidad medida |
|------|----------------------|----------------|---------------------------------|---|----------------|
| 35 | 411161 | 1228605162 | Antisuero anti A | Debe tener registro sanitario INVIMA. Cumplir con los requisitos mínimos de avidez y potencia exigidos por la normatividad para bancos de sangre. | Frasco x 10 ml |
| 36 | 411161 | 1228605165 | Antisuero anti B | Debe tener registro sanitario INVIMA. Cumplir con los requisitos mínimos de avidez y potencia exigidos por la normatividad para bancos de sangre. | Frasco x 10 ml |
| 37 | 411161 | 1228005503 | Antisuero anti D | Debe tener registro sanitario INVIMA. Cumplir con los requisitos mínimos de avidez y potencia exigidos por la normatividad para bancos de sangre. | Frasco x 10 ml |
| 38 | 411161 | 1228605171 | Anti C mayúscula | Debe tener registro sanitario INVIMA. Cumplir con los requisitos mínimos de avidez y potencia exigidos por la normatividad para bancos de sangre. | Frasco x 5 ml |
| 39 | 411161 | 1228605173 | Anti c minúscula | Debe tener registro sanitario INVIMA. Cumplir con los requisitos mínimos de avidez y potencia exigidos por la | Frasco x 5 ml |

| | | | | | |
|----|--------|----------------|---------------------|---|---------------------------------------|
| | | | | normatividad para bancos de sangre.. | |
| 40 | 411161 | 122860517 5 | Anti E mayúscula | Debe tener registro sanitario INVIMA. Cumplir con los requisitos mínimos de avidez y potencia exigidos por la normatividad para bancos de sangre. | Frasco x 5 ml |
| 41 | 411161 | 122860517 7 | Anti e minúscula | Debe tener registro sanitario INVIMA. Cumplir con los requisitos mínimos de avidez y potencia exigidos por la normatividad para bancos de sangre. | Frasco x 5 ml |
| 42 | 411161 | 122860518 5 | Anti lectin A1 | Debe tener registro sanitario INVIMA | Frasco x 5 ml o frasco x 3ml |
| 43 | 411161 | 122962036 1 | Anti Kell | Debe tener registro sanitario INVIMA | Frasco x 5 ml |

GRUPO 8 CONTROL DE CALIDAD PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA

| Ítem | Clasificación UNSPSC | Código interno | Descripción del bien o servicio | Características técnicas requeridas | Unidad medida |
|------|----------------------|----------------|--|--|---------------|
| 44 | 411161 | 122800508 2 | Control de calidad interno de tercera opinión múltiple para (HIV 1,2, HTLV,I y II, Core Total de Hepatitis B, Hepatitis C, y Antígeno de Superficie de hepatitis B | Compatible con tecnología quimioluminiscencia. Los resultados obtenidos deben corresponder a una baja reactividad para cada marcador. El control para HIV debe determinar HIV 1 y 2. | ml |
| 45 | 411161 | 122800508 3 | Control calidad interno de tercera opinión para Treponema pallidum (Sífilis) | Compatible con tecnología quimioluminiscencia. Los resultados obtenidos deben corresponder a una baja reactividad para cada marcador | ml |
| 46 | 411161 | 122800508 4 | Control calidad interno de tercera opinión para Trypanosoma cruzi (Chagas) | Compatible con tecnología quimioluminiscencia. Los resultados obtenidos deben corresponder a una baja reactividad para cada marcador | ml |

NOTAS:

1. Para los grupos 4 "REACTIVOS PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA" y grupo 5 "REACTIVOS E INSUMOS AREA INMUNOHEMATOLOGIA (AUTOMATIZADO)" se requiere que previamente a la realización de este proceso un grupo de bacteriólogas hayan podido asistir a alguna Institución donde se estén utilizando los reactivos y equipos ofertados, con el fin de conocer su funcionamiento. No aplica para los reactivos y equipos que se estén utilizando actualmente en el servicio.
2. Del grupo 2 "INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS" se debe haber tenido la posibilidad de haber probado los tubos con anterioridad a la realización de este proceso con el fin de evaluar el cumplimiento de las características técnicas requeridas.
3. Del Grupo 3 "INSUMOS VARIOS" se debe anexar muestras de los ítems ofertados con el fin de evaluar el cumplimiento de las características técnicas requeridas.
4. De los reactivos solicitados en el grupo 7 "REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA

"Salud – Calidad – Humanización"



| | |
|--|---|
| MANUAL", Se debe anexar muestra (mínimo 3ml) con el fin de verificar el cumplimiento de la avidez y potencia. | |
| CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: | |
| GRUPO 1 CUBETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO | |
| Un (1) Equipo Hemoglobinometro | Equipo portátil con batería integrada recargable con duración de mínimo 30 horas. Obtención de resultados en un tiempo no mayor a 15 segundos. Con rango de medición entre 1 a 20 gr/dl Resultado adicional de hematocrito Presentación de resultados en pantalla Conexión eléctrica a 120v. |
| GRUPO 4 REACTIVOS E INSUMOS PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA | |
| EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO | Totalmente automatizado, que permita el procesamiento de los parámetros solicitados en este grupo, de forma simultánea. |
| | Con carga continua de muestras |
| | Contar con posición para muestras de urgencias, manejo de diferentes tamaños de tubos y lector de código de barras |
| | Carrusel para la colocación de mínimo 25 posiciones de reactivos |
| | Unidad de refrigeración para el mantenimiento de los reactivos |
| | Alarmas que permitan detectar cualquier alteración o error en el procesamiento de una prueba como presencia de fibrina, coágulos en la muestra, reactivo insuficiente, muestra insuficiente, presencia de burbujas entre otros. |
| | Equipo nuevo o no superar los cinco (5) años de uso desde la fecha de fabricación. Se debe anexar ficha de registro de importación y registro ante el INVIMA. |
| | Si el equipo requiere agua con condiciones especiales (Desionizada, destilada, etc.), el oferente debe comprometerse a instalar los equipos necesarios para su obtención sin que esto ocasione costos para la Institución y dar el mantenimiento necesario a estos equipos para que no se presente ninguna alteración en el procesamiento de las muestras. |
| | El mantenimiento del equipo estará a cargo del proveedor al igual que el suministro de todos los insumos necesarios para su reparación. |
| | El proponente debe anexar un cronograma con los mantenimientos preventivos que le dará al equipo durante el tiempo que permanezca en el HOSPITAL MILITAR, acorde con la normatividad nacional vigente para Bancos de Sangre. |
| Junto con el equipo se debe suministrar una UPS que garantice que si se presentan cortes de electricidad en cualquier momento en que se esté utilizando el equipo, se pueda continuar con el procesamiento de las muestras | |
| El equipo ofertado debe quedar instalado en el área de infecciosas del banco de sangre del HOSPITAL MILITAR, y los costos de instalación y adecuación del área, si se requiere, estarán a cargo del proveedor | |
| El oferente debe ofrecer un plan de contingencia para resolver posibles eventualidades que se presenten por daño del equipo o de la copia de seguridad, sin afectar la oportunidad de los resultados que permitan disponer en el menor tiempo posible de componentes sanguíneos. | |
| REACTIVOS | Las fechas de vencimiento de los reactivos de este grupo deben ser iguales o superiores a seis (6) meses a partir de la fecha de entrega. |
| | Reactivos, controles, calibradores listos para su uso, que no requieran preparación manual |
| | Garantizar la existencia de un mismo lote de reactivos, controles, calibradores por mínimo seis meses. |
| | Los reactivos deben contar con la aprobación del INVIMA para ser utilizados en Banco de sangre y tener el respectivo registro sanitario INVIMA |
| SISTEMA DE INFORMACION O SOFTWARE | El proponente al que se le adjudique este grupo deberá suministrar como apoyo tecnológico el software o sistema de información para banco de sangre, que permita: El ingreso de los donantes, fraccionamiento de unidades, resultados de pruebas de inmunohematología e Inmunoserología, compatibilidad, descarte y despacho de unidades, manejo de inventario de componentes sanguíneos, ingreso de unidades externas, consultas, estadísticas, entre otros. Y que permita generar: |

| | | |
|--|---|--|
| | <ol style="list-style-type: none"> 1. Sticker para la marcación de bolsas de recolección, tubos, encuestas, y autoexclusiones 2. Sellos de calidad, 3. Sticker de compatibilidad, 4. Inventarios. 5. Impresión de formato de control clínico de la transfusión 6. Componentes compatibilizados a un receptor 7. Acta de incineración, 8. Estadísticas del Banco de Sangre y Servicio transfusional entre otros. <p>Suministrar mínimo tres (3) computadores que se deben instalar en el banco de sangre para la utilización del software.</p> <p>El sistema de información suministrado debe garantizar la realización de mínimo una copia de seguridad diaria y al finalizar el contrato se debe entregar la base de datos que pueda ser visualizada en un programa de uso común</p> <p>El mantenimiento de este sistema de información estará a cargo del proveedor, deberá contar con un plan de mantenimiento del mismo. En caso de presentarse algún daño se debe obtener una respuesta en un tiempo no mayor a dos (2) horas donde se dé una solución al daño presentado y en todo caso esto no deberá alterar el normal funcionamiento del banco de sangre del HOSPITAL MILITAR.</p> <p>El proveedor deberá garantizar que si existen actualizaciones del sistema de información instalado, estas se instalaran en el HOSPITAL MILITAR en un período no mayor a tres (3) meses después de su validación.</p> <p>En caso de que el sistema de información sea diferente al que existe en la actualidad el proponente debe garantizar que la base de datos que existe actualmente sea incorporada al nuevo software para Banco de Sangre.</p> <p>Si el sistema de información es diferente al que se encuentra actualmente instalado, el proponente deberá garantizar que en un plazo no mayor a seis (6) meses se habrá desarrollado la interface con el sistema de información instalado en el HOSPITAL MILITAR, que permita realizar por parte de los médicos la solicitud de las pruebas realizadas en el servicio transfusional, solicitud de reservas y transfusiones de componentes sanguíneos, exportar resultados y la facturación de los procedimientos realizados, entre otros. Para tal efecto deberá hacer las coordinaciones respectivas con el área de informática de la institución Esta interface no generara costos para el HOSPITAL MILITAR.</p> <p>El proveedor que instale el sistema de información del Banco de sangre deberá permitir que se haga mediante interface, la conexión de los equipos instalados en las áreas de Inmunohematología y separación de componentes, que se encuentren como apoyo tecnológico sin que esto genere conflicto con los otros proveedores, en aras de garantizar la seguridad transfusional y buscar el bienestar de los usuarios del banco de sangre.</p> <p>Adicional el proveedor deberá suministrar las impresoras, computadores y todos los consumibles que se requieran como: tinta de impresora, papel, rollos de sticker, controles, calibradores, buffers, copillas de reacción, copillas de muestras, puntas y demás insumos que se requieran para el procesamiento de las pruebas, impresión de printers, impresión de gráficas de control de calidad, impresión de controles clínicos, sellos de calidad y sticker de compatibilidad, sticker para marcaje de tubos, sticker para encuestas y sticker para marcar las bolsas de recolección.</p> <p>El proponente al que se le adjudique este grupo debe garantizar que instalara y garantizara el perfecto funcionamiento de los equipos, y suministrara los reactivos en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de suscripción del contrato</p> <p>El proponente deberá brindar apoyo con un PC portátil para la consulta en las colectas extramurales de la base de datos de donantes del HOSPITAL MILITAR, donde se pueda verificar fecha de próxima donación, motivo de rechazo y un modem para conexión a internet para consultar la base de datos de donantes de la red Distrital de Bancos de Sangre.</p> <p>En caso de ser necesaria la instalación de un aire acondicionado en el sito de instalación del equipo, este costo deberá ser asumido por el proponente al igual que el mantenimiento que requiera.</p> | |
|--|---|--|

| GRUPO 5 REACTIVOS E INSUMOS AREA INMUNOHEMATOLOGIA (AUTOMATIZADO) | |
|---|--|
| UN (1) EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGIA | Equipo en apoyo tecnológico para la realización de las pruebas realizadas en el área (Hemoclasificación, rastreo de anticuerpos, prueba cruzada) para donantes y pacientes en forma automatizada de flujo continuo. |
| | El proveedor suministrara los equipos adicionales como Incubador para las tarjetas, centrífuga para tarjetas y/o microplacas como apoyo tecnológico para la realización de las pruebas manuales en caso de falla del equipo principal. |
| | Se debe adjuntar el respectivo registro de importación del equipo o equipos colocados en apoyo tecnológico en el HOSPITAL MILITAR, que incluya especificaciones técnicas incluyendo consumo de reactivos y volumen de muestra. |
| | El proveedor deberá suministrar los elementos e insumos que se requieran para el procesamiento de las pruebas como controles, diluyentes, células, copillas, puntas, tubos entre otros. |
| | El mantenimiento del equipo estará a cargo del proveedor al igual que el suministro de todos los insumos necesarios para su reparación. |
| | La Instalación de los equipos estará a cargo del proveedor y se realizara en el área de Inmunohematología del Banco de Sangre del HOSPITAL MILITAR. |
| | El proponente debe anexar un cronograma con los mantenimientos preventivos que le dará al equipo durante el tiempo que permanezca en el HOSPITAL MILITAR, acorde con la normatividad nacional vigente. |
| | Junto con el equipo se debe suministrar una UPS que garantice que si se presentan cortes de electricidad, en cualquier momento en que se estén utilizando los equipos, se pueda continuar con el procesamiento de las muestras y no se alteren los procesos del área. |
| | En caso de no funcionamiento del equipo el oferente deberá apoyar inmediatamente al Hospital para evitar la alteración del funcionamiento del Servicio. |
| | El equipo ofrecido como apoyo tecnológico permanecerá en la Institución el tiempo de duración del contrato o hasta que se consuman los reactivos adquiridos |
| Los equipos ofertados deben ser nuevos o no superar los cinco (5) años de uso y se debe adjuntar Registro INVIMA si aplica. | |
| REACTIVOS | Los reactivos deben contar con el registro sanitario INVIMA. |
| | La fecha de vencimiento de los reactivos deben ser mínimo de ocho (8) meses, excepto la de las células y el control interno |
| | Las fechas de vencimiento de las células del control interno y del panel de identificación debe ser mínimo de veintiocho (28) días. |
| VARIOS | El proponente deberá ofrecer la interface para comunicar los equipos con el sistema de información instalado en el banco, que permita transmitir los resultados tanto de pacientes como de donantes con el fin de brindar mayor seguridad. |
| | El proponente deberá suministrar cuando sea requerido por el Servicio transfusional y el banco de sangre del HOSPITAL MILITAR un panel de mínimo 11 células con el fin de realizar la identificación de anticuerpos tanto en pacientes como en donantes. Al igual que los reactivos necesarios para el procesamiento de aquellas pruebas que no están dentro de la rutina diaria como por ejemplo el Coombs directo fraccionado, pruebas de elución, entre otros. |
| | El Proponente suministrara los computadores e impresoras que se requieran para el almacenamiento de resultados y la impresión de los mismos. |
| | El proponente garantizara que se harán copias de seguridad de los resultados almacenados mínimos una vez por semana. |
| GRUPO 6 INSUMOS PARA RECOLECCION DE SANGRE | |
| EQUIPOS EN APOYO | Tres (3) equipos automatizados para la separación de componentes de la sangre recolectada en bolsa cuádruple nuevos o con tiempo de uso inferior a cinco (5) años, el equipo debe calcular el volumen y/o peso de los componentes separados y realizar el sellado automático de las tubuladuras. Para conectarse a 110v, con alarmas audibles y visibles. Deben tener un sistema electrónico que controle y muestre en la pantalla el seguimiento del proceso y los volúmenes finales obtenidos. |
| | Adjuntar el respectivo registro de importación y las especificaciones eléctricas y el |

| | | |
|--|--|--|
| <p>TECNOLOGICO SEPARACION DE COMPONENTES</p> | <p>registro INVIMA si aplica para cada uno de los equipos dados en apoyo tecnológico.</p> <p>Los equipos de separación de componentes deben tener la posibilidad de conectarse al sistema de información que esté instalado en el banco de sangre del HOSPITAL MILITAR con el fin de transmitir los datos de las unidades fraccionadas y el oferente debe proveer esta interface.</p> <p>Dos (2) selladores de los túbulos de las bolsas (hematrón) que funcionen con luz eléctrica de 120v</p> <p>Tres (3) pinzas stripper para la mezcla de las tubuladuras de las bolsas.</p> <p>Un agitador e incubador de plaquetas automatizado, que posea control de temperatura interna y alarma audible, con capacidad de almacenamiento mínimo de 48 unidades de plaquetas estándar</p> <p>Cuando por daño o falta de calibración de los equipos o por irregularidades en las bolsas de recolección y demás razones ajenas al HOSPITAL MILITAR, los componentes preparados no cumplan con las especificaciones técnicas, el oferente se comprometerá a reponer el número de componentes sanguíneos que hayan tenido que ser descartados.</p> <p>Los equipos ofrecidos como apoyo tecnológico permanecerán en la institución el tiempo de duración del contrato o hasta que se consuman los insumos adquiridos</p> <p>En caso de no funcionamiento de los equipos el oferente deberá apoyar inmediatamente al banco de sangre del HOSPITAL MILITAR para evitar la alteración en el funcionamiento del Servicio.</p> <p>El proponente al que se le adjudique este grupo debe garantizar que instalara y garantizara el perfecto funcionamiento de los equipos, y suministrara los insumos en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de suscripción del contrato</p> <p>El mantenimiento de los equipos estará a cargo del proveedor al igual que el suministro de todos los insumos necesarios para su reparación</p> <p>Los equipos (separadores y conector estéril) para realizar este fraccionamiento serán colocados en apoyo tecnológico de acuerdo a las condiciones anteriormente mencionadas</p> <p>El proponente al que se le adjudique este grupo debe anexar un cronograma de los mantenimientos preventivos que le dará a los equipo durante el tiempo que permanezcan en el HOSPITAL MILITAR, acorde con la normatividad nacional vigente.</p> <p>Junto con el equipo se debe suministrar una UPS que garantice que si se presentan cortes de electricidad, en cualquier momento en que se estén utilizando los equipo, se pueda continuar con el procesamiento de las muestras y no se alteren los procesos del área.</p> | |
| <p>EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO PARA LA REALIZACION DE AFERESIS DE PLAQUETAS</p> | <p>Una (1) máquina de aféresis nueva o con una antigüedad máxima de tres (3) años. Equipo de alta tecnología de flujo continuo.</p> <p>El equipo debe tener un sistema de auto chequeo, con alarmas audibles y visibles, sensores de aire, sensores de fuga de líquidos, sensores de seguridad, válvulas, bombas y sensores que regulen la dosificación de anticoagulante y la extracción de sangre, sistemas ópticos para separar las plaquetas resuspendidas en plasma, sistema de pesado para medir el volumen de las Plaquetaféresis obtenidas, debe contener un sistema de freno de emergencia y medidas que permitan asegurar el procedimiento y especialmente al donante, debe permitir la verificación de dosificación del anticoagulante que hace la máquina.</p> <p>La máquina para Plaquetaféresis debe tener como parámetros de aceptación de donante un recuento plaquetario mínimo de 250.000 plaquetas por ml. con hematocrito que oscile entre 42% y 53%, que permita extraer dos o más CUP de plaquetas que cumplan con los valores establecidos en la "Guía de control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud Subdirección Red Nacional de Laboratorios Coordinación Red Nacional de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, el equipo debe ser ergonómico con un software amigable, sencillo de usar, en lenguaje español que permita el ingreso de los parámetros de la sangre del donante, con pantalla digital.</p> <p>Equipo portátil y de fácil desplazamiento, y que cuente con UPS que garantice que no se dañara el proceso en caso de falla eléctrica.</p> | |

| | | |
|---------------|---|--|
| | <p>El proveedor deberá anexar fecha de fabricación, tiempo de uso y registro INVIMA, del equipo si aplica.</p> <p>El equipo de aféresis será instalado en el banco de sangre del HOSPITAL MILITAR y los costos que puedan derivarse de esto correrán por cuenta del proveedor, en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días después de firmado el contrato.</p> <p>El mantenimiento del equipo estará a cargo del proveedor al igual que el suministro de todos los insumos necesarios para su reparación.</p> <p>El equipo permanecerá en el banco de sangre durante la vigencia del contrato o hasta que se consuma la totalidad de kits.</p> <p>Los insumos requeridos para la validación del equipo serán suministrados por el proveedor sin que cause ningún costo para la Institución</p> | |
| VARIOS | <p>El oferente deberá garantizar la calibración de los equipos de separación de componentes, sin costo alguno para el HOSPITAL MILITAR y verificará que los componentes preparados cumplan con los estándares de calidad exigidos en el documento técnico de control de calidad de componentes sanguíneos emitido por el INVIMA y el INS.</p> <p>Se deben incluir junto con las bolsas los insumos necesarios para la toma de muestras en los tubos (agujas, camisas). Los cuáles serán entregados con cada pedido de bolsas y en un número igual al de las bolsas.</p> <p>Para el fraccionamiento en volúmenes pediátricos deberán ser compatibles el filtro desleucocitador, las bolsas transfer y las cuchillas que serán de acuerdo al equipo que coloque en apoyo tecnológico (conector estéril) y garantice la esterilidad de los sistemas de tal forma que los volúmenes pediátricos puedan ser utilizados de acuerdo a la fecha de expiración de los glóbulos rojos recolectados inicialmente.</p> <p>El proponente al que se le adjudique el grupo debe suministrar la interface que permita la transmisión de los volúmenes preparados al sistema de información instalado en el Banco de Sangre.</p> <p>Sillón para la atención del donante mientras dure el proceso de donación de plaquetas por aféresis.</p> <p>Suministro de los carnet para los donantes de sangre.</p> | |

| DOCUMENTOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: | | | |
|--|---|---|---------------|
| El proponente deberá especificar la página en la que se encuentran dichos documentos | | | |
| ITEM | DOCUMENTO TÉCNICO | DESCRIPCIÓN | PAGINA |
| 1 | Registros Sanitarios (INVIMA) | El oferente deberá aportar Registros sanitarios (INVIMA) vigente en la propuesta de acuerdo a la actividad del oferente: Compra, venta, fabricación, importación, distribución, almacenamiento, entre otros para cada uno de los ítems ofertados. Cuando el elemento o insumo solicitado no requiere registro INVIMA debe anexar certificación donde se exonera de este requisito. | |
| 2 | Certificado de Comercialización | El oferente deberá entregar certificación de Comercialización y/o representación del fabricante. | |
| 3 | Certificado de Calidad | El oferente deberá entregar certificado de calidad o norma que rige la casa matriz del producto y del proveedor | |
| 4 | Carta de Distribución | El oferente deberá aportar el certificado de distribuidor autorizado, el cual deberá ser suscrito por el fabricante, en el cual se autorice al proponente a la distribución o comercialización de los ítems del grupo ofertado. | |
| 5 | Ficha Técnica de Seguridad | El oferente debe entregar con la propuesta ficha técnica y de seguridad, de los insumos y reactivos ofertados En idioma español | |
| 6 | Insertos de los reactivos | El oferente deberá suministrar los insertos de los reactivos en idioma español en medio impreso, y cumplir con lo establecido en el Numeral 10.1.1 del Decreto 3770 del 2004, y corresponder a lo autorizado por el INVIMA. En idioma español | |
| 7 | Certificados De Experiencia en el suministro de los reactivos ofertados | Los oferentes deberán presentar Certificado de experiencia en el suministro y utilización de reactivos, insumos y/o elementos ofertados. Se deben presentar mínimo tres (3) constancias de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas o Privadas de III o IV nivel de complejidad donde hayan sido utilizados los ítem ofertados en esta licitación, de forma continua por los menos durante un año, firmada por los entes competentes de dicha institución y por los profesionales usuarios directos de los productos. No aplica para los oferentes actuales del Banco de Sangre del HOSPITAL MILITAR | |
| 8 | Apoyo Post Venta | El oferente debe presentar una carta de compromiso en cuanto a respuesta de solución de problemas de los equipos especificando el tiempo en horas. No se acepta la respuesta inmediatamente. Debe ir firmada por el representante legal. | |
| 9 | Certificados De Experiencia en el uso del software ofertado para el banco de sangre | Los oferentes del grupo 4 "Reactivos para las Pruebas de Inmunoserología", deberán presentar mínimo dos (2) constancias de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas o Privadas de III o IV nivel de complejidad donde se haya utilizado el software ofertado en esta licitación, de forma | |

| | | | |
|----|---|--|--|
| | | continua por los menos durante un año, firmada por los entes competentes de dicha institución y por los profesionales usuarios directos del software. No aplica para el proponente actual. | |
| 10 | Manejo De Residuos Y Cuidado Del Medio Ambiente | El proveedor que oferte equipos en apoyo tecnológico deberá entregar por escrito un documento donde especifique el manejo de los desechos que descarte el equipo | |

ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO.

Los equipos dados en apoyo tecnológico ingresaran directamente a las secciones del Banco de Sangre del HOSPITAL MILITAR, donde van a ser utilizados previo lleno de requisitos en activos fijos, almacenes y demás dependencias que estén dentro del proceso del ingreso de equipos.

El apoyo técnico y científico será de carácter obligatorio y su duración estará determinada hasta consumir la totalidad de los reactivos que se adquieran mediante este proceso o sus adiciones.

Los costos por transporte e instalación de los equipos estarán a cargo del proveedor.

La instalación de los equipos deberá hacerse con anterioridad a la entrega de los reactivos, en un tiempo no mayor a treinta (30) días.

El mantenimiento del equipo estará a cargo del proveedor al igual que el suministro de todos los insumos necesarios para su reparación.

El proveedor que instale un equipo en apoyo tecnológico deberá garantizar un stock de insumos y repuestos en el país que permita proveer al HOSPITAL MILITAR, de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a partir de la fecha de instalación y durante el tiempo que estos se encuentren instalados en el Banco de Sangre. Se debe adjuntar el respectivo registro de importación del equipo o equipos colocados en apoyo tecnológico en el HOSPITAL MILITAR, que incluya especificaciones técnicas incluyendo consumo de reactivos y volumen de muestra.

Si la norma lo exige el proponente deberá adjuntar registro sanitario INVIMA para los equipos colocados en apoyo tecnológico.

Los equipos colocados en apoyo tecnológico deben garantizar la realización de copias de seguridad de los resultados obtenidos en medio magnético y que puedan ser leídos en un aplicativo basado en Windows.

El oferente a quien se le adjudique algún grupo el cual requiera apoyo tecnológico deberá presentar una póliza de seguros que ampare los equipos biomédicos y de computo en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros entre otros.

El oferente a quien se le adjudique algún grupo el cual requiera la colocación de un equipo en apoyo tecnológico deberá suministrar el manual técnico del equipo en español que incluya Principios de funcionamiento, principios de operación, Rutinas de limpieza y desinfección y Procedimientos de prueba entre otros.

Los proponentes que instalen equipos en apoyo tecnológico deberá relacionar el personal de ingeniería y científico que atienda cada equipo, las 24 horas al día los 7 días de la semana, incluyendo los teléfonos de contacto para los ingenieros de disponibilidad.

El proveedor que instale equipos en apoyo tecnológico deberá presentar un cronograma de mantenimiento preventivo de dicho equipo en el momento de puesta en marcha del mismo.

El sistema operativo de los equipos debe ser de última generación y compatibles con WINDOWS o con el sistema operativo utilizado en el HOSPITAL MILITAR.

Los oferentes que tengan que colocar equipo en apoyo tecnológico, deberán entregar los equipos debidamente identificados como propiedad de la respectiva empresa, serán colocados con una placa, en un sitio visible de fácil reconocimiento que permita identificarlos, anexando un listado de los mismos con sus respectivos números de serie y actualizando dicha información cuando se requiera, si hay algún cambio de equipos.

En caso de que el HOSPITAL MILITAR cambie su sistema de Información. Los oferentes que salgan favorecidos en este proceso licitatorio deberán asumir el costo de las interfaces de conexión con el nuevo sistema y quien realice las coordinaciones será el proveedor que se le adjudique el grupo 4.

La tecnología y operatividad de los equipos entregados por el proveedor en apoyo tecnológico, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad, calidad de los resultados de las pruebas procesadas así como la oportunidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado.

Los equipos dados en apoyo tecnológico deben, cuando aplique, contar con un sistema adecuado de eliminación de residuos ajustado a la normatividad vigente y documentar el proceso.

En caso de presentarse fallas repetitivas en los equipos estos deberán ser cambiados por el proveedor por otro de igual o superior tecnología. De igual forma si se incrementa el volumen de muestras a procesar se cambiará por uno de mayor capacidad sin costo para el Hospital Militar HOSPITAL MILITAR.

Cualquier falla en los equipos debe ser solucionada, con una respuesta telefónica inmediata durante 24 horas al día, 7 días a la semana y si se requiere presencial en las dos horas siguientes, de forma que no se altere la prestación del servicio del Banco de Sangre.

El proponente deberá presentar un plan de contingencia para el procesamiento de las muestras en los casos en que por cualquier motivo como fallas en los equipos, en los reactivos o insumos, demoras en la importación de los reactivos, problemas de calidad, para solucionar discrepancias entre otros, no es posible el procesamiento de las muestras, que incluya programas de transporte, sitio de remisión, procesamiento de muestras represadas y entrega de reportes. Este plan deberá entregarse junto con la propuesta y deberá ser realizado en instituciones reconocidas que cuenten con la misma tecnología y valores de referencia similares a los empleados en el HOMIC. Los resultados deben ser entregados en original y copia en papelería del Banco de Sangre que los realice sin que se vea afectada la oportunidad en la prestación del servicio por parte del hospital. Todos los costos generados serán asumidos por el oferente.

Los equipos dados en apoyo tecnológico de los grupos 4 y 5 deben contar con:

Soportes para las diferentes medidas de los tubos o disponer de los adaptadores que se requieran.

Reconocimiento de muestras a través de códigos de barras.

Identificación de reactivos a bordo a través de código de barras.

Ingreso de muestras en forma aleatorio y continua y de urgencia.

Sistema de alarma o de información sobre el nivel de residuos, del agua, consumible, reactivo a bordo con sus cantidades de uso visibles en pantalla.

REACTIVOS E INSUMOS

El proponente deberá anexar una carta firmada por el representante legal donde se compromete a cambiar los reactivos e insumos cuando estos presenten deterioro en su empaque, o por fecha próxima de vencimiento, esto se le avisara al contratista con un (1) mes de anticipación y el cambio deberá hacerse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha del requerimiento, sin que implique costo adicional para la Institución, estos nuevos reactivos e insumos no podrán tener una fecha de vencimiento inferior a seis (6) meses.

El proveedor debe reponer los materiales y reactivos gastados por fallas o mal funcionamiento del equipo entregado como apoyo tecnológico y en el caso de que se requiera por cambio de tecnología realizar validación de las pruebas estos reactivos serán suministrados por el proveedor sin costo para la Institución.

Los reactivos deben cumplir con lo estipulado en el Decreto 3770 de 2004 en cuanto a envase, rotulado y empaque

Los reactivos e insumos que se requieran para la validación de los ensayos, deberán ser suministrados por el oferente sin costo alguno para el Hospital. En la propuesta deberá quedar especificado la cantidad de pruebas que se deberá realizar para hacer la validación respectiva, de acuerdo a normatividad vigente

SOFTWARE

El proponente que se le adjudique el grupo 4 "Reactivos e insumos para las pruebas de Inmunoserología" deberá suministrar el sistema de información del Banco de Sangre y Servicio Transfusional y deberá permitir que los proponentes que coloquen equipos en apoyo tecnológico (áreas de donantes e Inmunohepatología) se conecten a él mediante interface, sin que esto ocasione costos para el HOSPITAL MILITAR.

El sistema debe comunicarse con el sistema de información del HOSPITAL MILITAR, sin que el desarrollo de esta interface cause costo para la Institución.

El software debe capturar las solicitudes de reserva y transfusión de los pacientes hospitalizados y de urgencias, una vez procesados debe transferir los resultados al sistema de información del hospital.

La transferencia debe ser en línea y garantizar en todos los casos la seguridad, exactitud, confiabilidad,

confidencialidad en integridad de la información.

El software debe permitir para el banco de sangre la impresión de los sticker de marcación de tubos, encuestas y autoexclusiones, sellos de calidad, listado de donantes aceptados, sticker para los carnet de donantes, y para el servicio transfusional, impresión de las etiquetas de compatibilidad, control clínico, acta de incineración.

El mantenimiento del software estará a cargo del proponente. El mantenimiento de este sistema de información estará a cargo del proveedor, deberá contar con un plan de mantenimiento del mismo. En caso de presentarse algún daño se debe obtener una respuesta en un tiempo no mayor a dos (2) horas donde se dé una solución al daño presentado y en todo caso esto no deberá alterar el normal funcionamiento del banco de sangre del HOSPITAL MILITAR.

El sistema de información suministrado debe garantizar la realización de mínimo una copia de seguridad diaria y al finalizar el contrato se debe entregar la base de datos que pueda ser visualizada en un programa de uso común.

El proveedor deberá garantizar que si existen actualizaciones del sistema de información instalado, estas se instalaran en el HOSPITAL MILITAR en un período no mayor a tres (3) meses después de su validación.

En caso de que el sistema de información sea diferente al que existe en la actualidad el proponente debe garantizar que la base de datos que existe actualmente sea incorporada al nuevo software para Banco de Sangre.

Si el sistema de información es diferente al que se encuentra actualmente instalado, el proponente deberá garantizar que en un plazo no mayor a seis (6) meses se habrá desarrollado la interface con el sistema de información instalado en el HOSPITAL MILITAR, que permita realizar por parte de los médicos la solicitud de las pruebas realizadas en el servicio transfusional, solicitud de reservas y transfusiones de componentes sanguíneos, exportar resultados y la facturación de los procedimientos realizados, entre otros. Para tal efecto deberá hacer las coordinaciones respectivas con el área de informática de la institución. Esta interface no generara costos para el HOSPITAL MILITAR.

MANEJO DE DESECHOS

Los proponentes junto con la propuesta deberán entregar la caracterización de los residuos que genere el uso de los reactivos y del equipo ofertado donde se evidencie el grado de peligrosidad y el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente (Resolución 3957 de 2009, Decreto 4741 de 2005)., deberán entregar un plan de manejo de residuos en donde se incluya la descripción de los residuos, plan de capacitación dirigido al personal involucrado en los procesos para su destino final., forma de descartarlos, manejo de materias primas, entre otros.

CAPACITACION

El oferente presentara documento de compromiso de realizar actividades de capacitación certificada en el manejo del equipo que sirva como apoyo tecnológico del grupo adjudicado, dirigidas a los usuarios de los equipos, de acuerdo a las necesidades del Banco de Sangre del HOSPITAL MILITAR.

Esta capacitación se deberá realizar las veces que sean necesarias por rotación y/o incorporación de personal, deficiencias en el manejo reflejadas en los reportes de resultados, consumo de reactivos, reportes de ingeniería y/o asesoría científica, entre otros. Se realizara por solicitud de la coordinación del área.

Cada proveedor seleccionado deberá brindar entrenamiento en el manejo de los equipos que coloca en apoyo tecnológico, este entrenamiento debe incluir el manejo del programa de control de calidad del equipo, segregación de residuos de acuerdo a la normatividad vigente, especificaciones, mantenimiento y limpieza requerida según las recomendaciones del fabricante.

La propuesta debe incluir un cronograma provisional, señalando: número de entrenamientos proyectados para dar cubrimiento a los tres (3) turnos del Banco de Sangre, número de profesionales por cada entrenamiento, número de horas de entrenamiento y seguimiento con asesoría científica.

El entrenamiento debe ser suministrado antes de la puesta en marcha de los equipos y complementarse con el fin de resolver dudas generadas durante el manejo diario; debe entregar certificado de pericia y entrenamiento del personal y una vez terminados hacer el seguimiento con el objeto de verificar que se están aplicando debidamente los conceptos que permiten una óptima utilización de los equipos y en cualquier evento que considere necesario rendir informe por escrito.

ACTUALIZACIONES ACADEMICAS Y FORMATIVAS

El oferente deberá brindar Apoyo en Educación continuada, como asistencia a congresos nacionales e internacionales, diplomados, especializaciones al personal profesional del Banco de Sangre de las diferentes áreas del servicio en temas relacionados con su área de desempeño, citando de forma específica cuales son las actualizaciones que pueden ofrecer dentro del tiempo de ejecución del contrato. Estas actualizaciones deberán ser asignadas única y exclusivamente al personal que labora en el Banco de Sangre.

CUMPLO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL OBJETO CONTRACTUAL

Representante legal
cc.

FORMULARIO No.10

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

FORMULARIO No.11

FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1082 de 2015.

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado).

FORMULARIO No.12

PRECIOS DE REFERENCIA

Para establecer el Precio de Referencia se tomó el menor valor de las cotizaciones que cumplió con las condiciones técnicas requeridas y el valor de compra de otras entidades, compra realizada en el año 2014 la cual se indexo el IPC (3.14%) para obtener el precio actualizado; posteriormente se calculó el promedio de estos dos valores para hallar el Precio de Referencia para el presente proceso de Licitación Pública.

| GRUPO 1 CUBETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA | | | ULTIMO VALOR DE COMPRA AJUSTADO | | | MENOR VALOR COTIZADO | | | PROMEDIO | | | PRECIO DE REFERENCIA | | |
|--|---------------------------------|---------------|---------------------------------|-----|-------------------|----------------------|-----|-------------------|-----------|-----|-------------------|----------------------|-----|-------------------|
| Ítem | Descripción del bien o servicio | Unidad medida | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA |
| 1 | Cubetas Hemoglobinometro | Unidad | 2.280 | 365 | 2.645 | 2.125 | 340 | 2.465 | 2.203 | 352 | 2.555 | 2.125 | 340 | 2.465 |

| GRUPO 2 INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRA | | | ULTIMO VALOR DE COMPRA AJUSTADO | | | MENOR VALOR COTIZADO | | | PROMEDIO | | | PRECIO DE REFERENCIA | | |
|---|------------------------------------|---------------|---------------------------------|-----|-------------------|----------------------|-----|-------------------|-----------|-----|-------------------|----------------------|-----|-------------------|
| Ítem | Descripción del bien o servicio | Unidad medida | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA |
| 2 | Tubo al vacío tapa roja de 13x 100 | Unidad | 265 | 0 | 265 | 450 | 72 | 522 | 358 | 57 | 415 | 358 | 57 | 415 |
| 3 | Tubo al vacío tapa lila 13 x 75 | Unidad | 253 | 0 | 253 | 450 | 72 | 522 | 352 | 56 | 408 | 352 | 56 | 408 |
| 4 | Lancetas desechables | Unidad | 265 | 42 | 307 | 500 | 80 | 580 | 383 | 61 | 444 | 383 | 61 | 444 |

| GRUPO 3 INSUMOS VARIOS | | | ULTIMO VALOR DE COMPRA AJUSTADO | | | MENOR VALOR COTIZADO | | | PROMEDIO | | | PRECIO DE REFERENCIA | | |
|------------------------|---------------------------------|---------------|---------------------------------|-----|-------------------|----------------------|-----|-------------------|-----------|-----|-------------------|----------------------|-----|-------------------|
| Ítem | Descripción del bien o servicio | Unidad medida | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA |

"Salud – Calidad – Humanización"

Proyecto de Pliego de condiciones Proceso de Licitación Pública No.008/2015, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS ASI COMO LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGÍA PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2015, 2016, 2017 Y 2018".

| | | | | | | | | | | | | | | |
|----|-------------------------------------|--------------|--------|-------|--------|--------|--------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 5 | Gradillas para tubos | Unidad | 57.500 | 9.200 | 66.700 | 90.000 | 14.400 | 104.400 | 73.750 | 11.800 | 85.550 | 73.750 | 11.800 | 85.550 |
| 6 | Puntas amarillas | Unidad | 40 | 6 | 46 | 30 | 5 | 35 | 35 | 6 | 41 | 30 | 5 | 35 |
| 7 | Crioviales x 2ml | Unidad | 334 | 53 | 387 | 450 | 72 | 522 | 392 | 63 | 455 | 392 | 63 | 455 |
| 8 | Microhematocritos con heparina tubo | Frasco x 200 | 9.200 | 1.472 | 10.672 | 9.000 | 1.440 | 10.440 | 9.100 | 1.456 | 10.556 | 9.000 | 1.440 | 10.440 |
| 9 | Tubo de ensayo plástico sin tapa | Unidad | 104 | 17 | 121 | 150 | 24 | 174 | 127 | 20 | 147 | 127 | 20 | 147 |
| 10 | Pipetas Pasteur plásticas graduadas | Unidad | 86 | 14 | 100 | 90 | 14 | 104 | 88 | 14 | 102 | 88 | 14 | 102 |

| GRUPO 4 REACTIVOS E INSUMOS PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA | | | ULTIMO VALOR DE COMPRA AJUSTADO | | | MENOR VALOR COTIZADO | | | PROMEDIO | | | PRECIO DE REFERENCIA | | |
|---|--|---------------|---------------------------------|-----|-------------------|----------------------|-----|-------------------|-----------|-----|-------------------|----------------------|-----|-------------------|
| Ítem | Descripción del bien o servicio | Unidad medida | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA |
| 11 | Anticuerpos contra el Trypanosoma Cruzi (Chagas) | Prueba | 7.367 | 0 | 7.367 | 8.328 | 0 | 8.328 | 7.848 | 0 | 7.848 | 7.848 | 0 | 7.848 |
| 12 | Anticuerpos Treponema Pallium (Sifilis) | Prueba | 5.068 | 0 | 5.068 | 5.729 | 0 | 5.729 | 5.399 | 0 | 5.399 | 5.399 | 0 | 5.399 |
| 13 | Anticuerpos HTLV I - II | Prueba | 7.590 | 0 | 7.590 | 8.580 | 0 | 8.580 | 8.085 | 0 | 8.085 | 8.085 | 0 | 8.085 |
| 14 | Antígeno de superficie para Hepatitis B | Prueba | 8.213 | 0 | 8.213 | 9.285 | 0 | 9.285 | 8.749 | 0 | 8.749 | 8.749 | 0 | 8.749 |
| 15 | HIV1,2,0 Antígeno- Anticuerpo | Prueba | 7.993 | 0 | 7.993 | 9.035 | 0 | 9.035 | 8.514 | 0 | 8.514 | 8.514 | 0 | 8.514 |
| 16 | Anticuerpos para Hepatitis C (HCV) | Prueba | 14.950 | 0 | 14.950 | 19.600 | 0 | 19.600 | 17.275 | 0 | 17.275 | 17.275 | 0 | 17.275 |
| 17 | Anticore Total para hepatitis B | Prueba | 11.500 | 0 | 11.500 | 13.000 | 0 | 13.000 | 12.250 | 0 | 12.250 | 12.250 | 0 | 12.250 |

| GRUPO 5 REACTIVOS E INSUMOS AREA INMUNOHEMATOLOGIA (AUTOMATIZADO) | | | ULTIMO VALOR DE COMPRA AJUSTADO | | | MENOR VALOR COTIZADO | | | PROMEDIO | | | PRECIO DE REFERENCIA | | |
|---|---|---------------|---------------------------------|-----|-------------------|----------------------|-----|-------------------|-----------|-----|-------------------|----------------------|-----|-------------------|
| Ítem | Descripción del bien o servicio | Unidad medida | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA |
| 18 | Tarjetas para confirmación antígeno D | Prueba | 3.105 | 0 | 3.105 | 3.000 | 0 | 3.000 | 3.053 | 0 | 3.053 | 3.000 | 0 | 3.000 |
| 19 | Tarjetas y células para rastreos de anticuerpos irregulares para donantes | Prueba | 3.220 | 0 | 3.220 | 3.400 | 0 | 3.400 | 3.310 | 0 | 3.310 | 3.310 | 0 | 3.310 |
| 20 | Tarjetas y células para rastreos de anticuerpos irregulares para pacientes | Prueba | 6.095 | 0 | 6.095 | 5.900 | 0 | 5.900 | 5.998 | 0 | 5.998 | 5.900 | 0 | 5.900 |
| 21 | Tarjeta o microplaca para la realización de fenotipo y Kell | Prueba | 13.455 | 0 | 13.455 | 13.500 | 0 | 13.500 | 13.478 | 0 | 13.478 | 13.478 | 0 | 13.478 |
| 22 | Tarjetas para pruebas cruzadas | Prueba | 6.900 | 0 | 6.900 | 6.900 | 0 | 6.900 | 6.900 | 0 | 6.900 | 6.900 | 0 | 6.900 |
| 23 | Microplaca y/o tarjeta para hemoclasificación A,B,D,DVI control A1, A2,B directa inversa. | Prueba | 6.670 | 0 | 6.670 | 6.500 | 0 | 6.500 | 6.585 | 0 | 6.585 | 6.500 | 0 | 6.500 |
| 24 | Hemoclasificación para recién nacido | Prueba | 11.040 | 0 | 11.040 | 11.000 | 0 | 11.000 | 11.020 | 0 | 11.020 | 11.000 | 0 | 11.000 |

"Salud - Calidad - Humanización"

Proyecto de Pliego de condiciones Proceso de Licitación Pública No.008/2015, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS ASI COMO LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGÍA PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2015, 2016, 2017 Y 2018".

| GRUPO 6 INSUMOS PARA RECOLECCION DE SANGRE | | | ULTIMO VALOR DE COMPRA AJUSTADO | | | MENOR VALOR COTIZADO | | | PROMEDIO | | | PRECIO DE REFERENCIA | | |
|--|---|---------------|---------------------------------|-------|-------------------|----------------------|-------|-------------------|-----------|-------|-------------------|----------------------|-------|-------------------|
| Ítem | Descripción del bien o servicio | Unidad medida | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA |
| 29 | Bolsa sencilla | Unidad | 8.510 | 0 | 8.510 | 9.700 | 0 | 9.700 | 9.105 | 0 | 9.105 | 9.105 | 0 | 9.105 |
| 30 | Bolsa cuádruple con solución aditiva para Glóbulos rojos pobres en leucocitos | Unidad | 29.325 | 0 | 29.325 | 30.000 | 0 | 30.000 | 29.663 | 0 | 29.663 | 29.663 | 0 | 29.663 |
| 31 | Cuchilla conector estéril | Unidad | 12.075 | 1.932 | 14.007 | 12.000 | 1.920 | 13.920 | 12.038 | 1.926 | 13.964 | 12.000 | 1.920 | 13.920 |
| 32 | Filtro desleucocitador glóbulos rojos | Unidad | 94.645 | 0 | 94.645 | 82.000 | 0 | 82.000 | 88.323 | 0 | 88.323 | 82.000 | 0 | 82.000 |
| 33 | Bolsa transfer cuádruple | Unidad | 25.875 | 0 | 25.875 | 25.900 | 0 | 25.900 | 25.888 | 0 | 25.888 | 25.888 | 0 | 25.888 |
| 34 | Estuche desechable cerrado para procedimiento de plaqueta aféresis. | unidad | 865.375 | 0 | 865.375 | 800.000 | 0 | 800.000 | 832.688 | 0 | 832.688 | 800.000 | 0 | 800.000 |
| 25 | Control calidad inmunohematología | Unidad | 241.500 | 0 | 241.500 | 250.000 | 0 | 250.000 | 245.750 | 0 | 245.750 | 245.750 | 0 | 245.750 |
| 26 | Panel identificación anticuerpos irregulares | Unidad | 506.000 | 0 | 506.000 | 480.000 | 0 | 480.000 | 493.000 | 0 | 493.000 | 480.000 | 0 | 480.000 |
| 27 | Tubo para dilución pruebas cruzadas | Unidad | 127 | 20 | 147 | 100 | 16 | 116 | 114 | 18 | 132 | 100 | 16 | 116 |
| 28 | Puntas desechables | Unidad | 115 | 18 | 133 | 85 | 14 | 99 | 100 | 16 | 116 | 85 | 14 | 99 |

| GRUPO 7 REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA MANUAL | | | ULTIMO VALOR DE COMPRA AJUSTADO | | | MENOR VALOR COTIZADO | | | PROMEDIO | | | PRECIO DE REFERENCIA | | |
|---|---------------------------------|------------------------------|---------------------------------|-----|-------------------|----------------------|-----|-------------------|-----------|-----|-------------------|----------------------|-----|-------------------|
| Ítem | Descripción del bien o servicio | Unidad medida | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA |
| 35 | Antisuero anti A | Frasco x 10 ml | 17.388 | 0 | 17.388 | 19.000 | 0 | 19.000 | 18.194 | 0 | 18.194 | 18.194 | 0 | 18.194 |
| 36 | Antisuero anti B | Frasco x 10 ml | 17.388 | 0 | 17.388 | 19.000 | 0 | 19.000 | 18.194 | 0 | 18.194 | 18.194 | 0 | 18.194 |
| 37 | Antisuero anti D | Frasco x 10 ml | 26.703 | 0 | 26.703 | 29.000 | 0 | 29.000 | 27.852 | 0 | 27.852 | 27.852 | 0 | 27.852 |
| 38 | Anti C mayúscula | Frasco x 5 ml | 211.140 | 0 | 211.140 | 250.000 | 0 | 250.000 | 230.570 | 0 | 230.570 | 230.570 | 0 | 230.570 |
| 39 | Anti c minúscula | Frasco x 5 ml | 149.040 | 0 | 149.040 | 230.000 | 0 | 230.000 | 189.520 | 0 | 189.520 | 189.520 | 0 | 189.520 |
| 40 | Anti E mayúscula | Frasco x 5 ml | 155.250 | 0 | 155.250 | 235.000 | 0 | 235.000 | 195.125 | 0 | 195.125 | 195.125 | 0 | 195.125 |
| 41 | Anti e minúscula | Frasco x 5 ml | 186.300 | 0 | 186.300 | 250.000 | 0 | 250.000 | 218.150 | 0 | 218.150 | 218.150 | 0 | 218.150 |
| 42 | Anti lectin A1 | Frasco x 5 ml o frasco x 3ml | 93.150 | 0 | 93.150 | 80.000 | 0 | 80.000 | 86.575 | 0 | 86.575 | 80.000 | 0 | 80.000 |
| 43 | Anti Kell | Frasco x 5 ml | 267.030 | 0 | 267.030 | 260.000 | 0 | 260.000 | 263.515 | 0 | 263.515 | 260.000 | 0 | 260.000 |

"Salud – Calidad – Humanización"

| GRUPO 8 CONTROL DE CALIDAD PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA | | | ULTIMO VALOR DE COMPRA AJUSTADO | | | MENOR VALOR COTIZADO | | | PROMEDIO | | | PRECIO DE REFERENCIA | | |
|--|--|---------------|---------------------------------|-----|-------------------|----------------------|-----|-------------------|-----------|-----|-------------------|----------------------|-----|-------------------|
| Ítem | Descripción del bien o servicio | Unidad medida | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA | VR. UNIT. | IVA | VR. UNIT. CON IVA |
| 44 | Control de calidad interno de tercera opinión múltiple para (HIV 1,2, HTLV.I y II, Core Total de Hepatitis B, Hepatitis C, y Antígeno de Superficie de hepatitis B | ml | 72.800 | 0 | 72.800 | 120.476 | 0 | 120.476 | 96.638 | 0 | 96.638 | 96.638 | 0 | 96.638 |
| 45 | Control calidad interno de tercera opinión para Treponema pallidum (Sifilis) | ml | 69.900 | 0 | 69.900 | 73.317 | 0 | 73.317 | 71.609 | 0 | 71.609 | 71.609 | 0 | 71.609 |
| 46 | Control calidad interno de tercera opinión para Trypanosoma cruzi (Chagas) | ml | 110.681 | 0 | 110.681 | 120.476 | 0 | 120.476 | 115.579 | 0 | 115.579 | 115.579 | 0 | 115.579 |

NOTA 1: La valoración económica será de acuerdo al ofrecimiento más favorable, sin que este sobrepase los precios de referencia unitarios IVA incluido establecidos por la Entidad, la oferta debe presentarse sin decimales, los precios deben estar aproximados al dígito más cercano.

NOTA 2: La adjudicación será POR GRUPOS.

NOTA 3: La adjudicación será por el total del presupuesto de cada grupo y la oferta económica debe venir totalizada por cada grupo ofertado para efectos de comparación de las ofertas.

NOTA 4: Los precios serán ajustados para las vigencias 2017 y 2018 de acuerdo al IPC acumulado de la vigencia inmediatamente anterior.